



**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

Dirección General de la Costa y del Mar

A CORUÑA

**DEMARCAACION DE COSTAS EN GALICIA
SERVICIO DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE**

TÍTULO :

**PROYECTO DE DESLINDE DE BIENES DE DPTM QUE COMPRENDE LA ZONA DE
SERVICIO DEL PUERTO DE BRENS (T.M. CEE, A CORUÑA)**

PROYECTO DE DESLINDE

REFERENCIA :
**DL-122-C
DES01/25/15/0002
C.30/06-D**

T. MUNICIPAL :
CEE

TOMO :
1 DE 1

FECHA :
ENERO 2026





ÍNDICE GENERAL

PROYECTO DE DESLINDE DE BIENES DE DPTM QUE COMPRENDE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE BRENS (T.M. CEE, A CORUÑA)

CSV : GEN-fd24-ad0f-803c-0270-04ab-99c4-f036-8c0e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS GIL VILLAR | FECHA : 27/01/2026 17:27 | Sin acción específica





INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd24-ad0f-803c-0270-04ab-99c4-f036-8c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

PROYECTO DE DESLINDE DE BIENES DE DPTM QUE COMPRENDE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE BRENS (T.M. CEE, A CORUÑA)

CSV : GEN-fd24-ad0f-803c-0270-04ab-99c4-f036-8c0e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS GIL VILLAR | FECHA : 27/01/2026 17:27 | Sin acción específica





ÍNDICE GENERAL

DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA

1.1.- OBJETO DEL PROYECTO.

1.2.- ANTECEDENTES.

- 1.2.1. *Expedientes de deslinde en la zona*
- 1.2.2. *Adscripción portuaria del Puerto de Brens (Cee)*
- 1.2.3. *Urbanísticos*
- 1.2.4. *Innecesariedad de terrenos al interior del vial portuario del puerto de Brens (Cee).*

1.3.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE.

- 1.3.1. *Orden de la Dirección General de Costas*
- 1.3.2. *Investigación de Propietarios y actuaciones de acuerdo con el artículo 21.2 c) del Reglamento General de Costas.*
- 1.3.3. *Información Oficial*
 - 1.3.3.1. *Comunidad Autónoma de Galicia*
 - 1.3.3.2. *Ayuntamiento de Cabañas*
 - 1.3.3.3. *Otras Administraciones*
 - 1.3.3.4. *Resultado de la información oficial*
- 1.3.4. *Información Pública*
 - 1.3.4.1. *Boletín Oficial del Estado*
 - 1.3.4.2. *Diario de la zona*
- 1.3.5. *Acto de apeo del deslinde*
 - 1.3.5.1. *Notificaciones*
 - 1.3.5.2. *Acto de Apeo*
 - 1.3.5.3. *Alegaciones tras el apeo*

1.4.- DELIMITACIÓN DEL DPMT Y SU ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN.

- 1.4.1. *Descripción de la poligonal del deslinde propuesta*
- 1.4.2. *Ribera de mar y servidumbres*
- 1.4.4. *Actualización cartográfica del tramo*

1.5. ALEGACIONES.

1.6.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE DETERMINADOS TERRENOS.

1.7.- CONCLUSIONES.

PROYECTO DE DESLINDE DE BIENES DE DPTM QUE COMPRENDE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE BRENDS (T.M. CEE, A CORUÑA)





ANEJOS A LA MEMORIA

ANEJO Nº 1. RELACIÓN DE TITULARES Y RESUMEN DE ACTUACIONES REALIZADAS EN EL EXPEDIENTE

ANEJO Nº 2. ACTA DE APEO Y PLANOS

ANEJO Nº 3. FICHA DEL DESLINDE

ANEJO Nº 4. RESEÑAS DE LOS VÉRTICES DE LA POLIGONAL DEL DESLINDE Y DE LA RIBERA DE MAR

ANEJO Nº 5. RELACIÓN DE OCUPACIONES EN EL D.P.M.T.

ANEJO Nº 6. CERTIFICADO DE COINCIDENCIAS DE LOS DESLINDES PRACTICADOS

ANEJO Nº 7.- TRANSFERENCIA Y ADSCRIPCIONES ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE BRENS

ANEJO Nº 8.- DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

DOCUMENTO Nº 2. PLANOS

DOCUMENTO Nº 3. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

DOCUMENTO Nº 4. PROYECTO DE AMOJONAMIENTO

PROYECTO DE DESLINDE DE BIENES DE DPTM QUE COMPRENDE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE BRENS (T.M. CEE, A CORUÑA)

CSV : GEN-fd24-ad0f-803c-0270-04ab-99c4-f036-8c0e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS GIL VILLAR | FECHA : 27/01/2026 17:27 | Sin acción específica





**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

Dirección General de la Costa y del Mar

A CORUÑA

**DEMARCAACION DE COSTAS EN GALICIA
SERVICIO DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE**

TÍTULO :

**PROYECTO DE DESLINDE DE BIENES DE DPTM QUE COMPRENDE LA ZONA DE
SERVICIO DEL PUERTO DE BRENS (T.M. CEE, A CORUÑA)**

DOCUMENTO 1: MEMORIA Y ANEXOS

REFERENCIA :
**DL-122-C
DES01/25/15/0002
C.30/06-D**

T. MUNICIPAL :
CEE

TOMO :
1 DE 1

FECHA :
ENERO 2026





DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA

PROYECTO DE DESLINDE DE BIENES DE DPTM QUE COMPRENDE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE BRENS (T.M. CEE, A CORUÑA)

CSV : GEN-fd24-ad0f-803c-0270-04ab-99c4-f036-8c0e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS GIL VILLAR | FECHA : 27/01/2026 17:27 | Sin acción específica





Deslinde DES01/25/15/0002 en tramitación (Fuente imagen: Google Earth)

En el propio expediente se aprovecha para igualmente la **incoación de declaración de innecesariadad** para el dominio público marítimo terrestre de determinados terrenos ubicados al interior del vial portuario del puerto de Brens (Cee), al entenderse que dichos terrenos en la actualidad:

- a) Están antropizados, no mantienen características naturales de dominio público marítimo terrestre según art. 3 de la vigente Ley de Costas.
- b) Son de difícil recuperación para dicho dominio público, al ubicarse al interior de un vial portuario necesario para la actividad portuaria del puerto de Brens (Cee).
- c) No mantienen uso portuario alguno en la actualidad.
- d) En reuniones mantenidas con por esta Demarcación de Costas de Galicia con la administración autonómica, Augas de Galicia y Portos de Galicia, se ha manifestado interés en su reversión y desafectación.



Propuesta declaración innecesariadad Brens (Cee). Superficie: 3642 m2

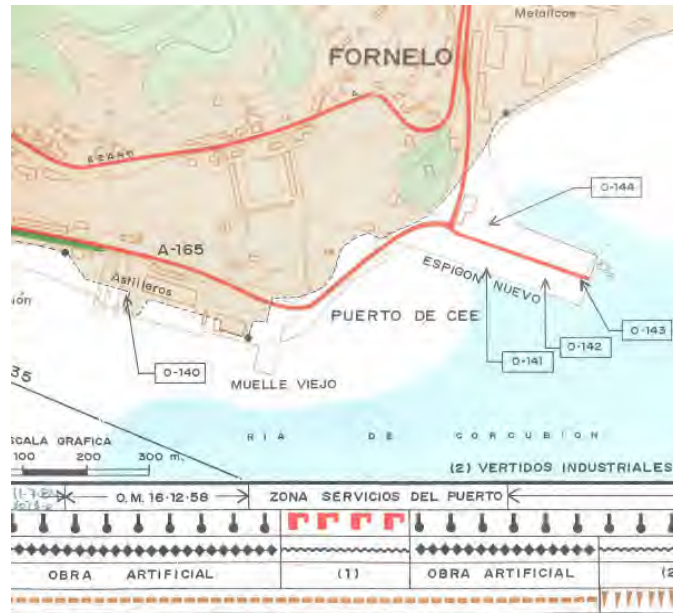
PROYECTO DE DESLINDE DE BIENES DE DPTM QUE COMPRENDE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE BREN (T.M. CEE, A CORUÑA)



1.2.- ANTECEDENTES

1.2.1.- Expedientes de deslinde en la zona

Dentro del PLAN INDICATIVO DE USOS DEL DOMINIO PÚBLICO, MOPU, marzo de 1981, se recogía la siguiente información relativa al tramo de costa comprendido en el Puerto de Brens, el cual consta sin deslinde en dicho documento:



PIDU zona Puerto Brens (CEE)

Así mismo, se reflejaba una imagen en la que se recogía el tramo de costa objeto del presente expediente:



PIDU zona Puerto Brens (CEE). Imagen tramo Puerto de Brens (CEE)

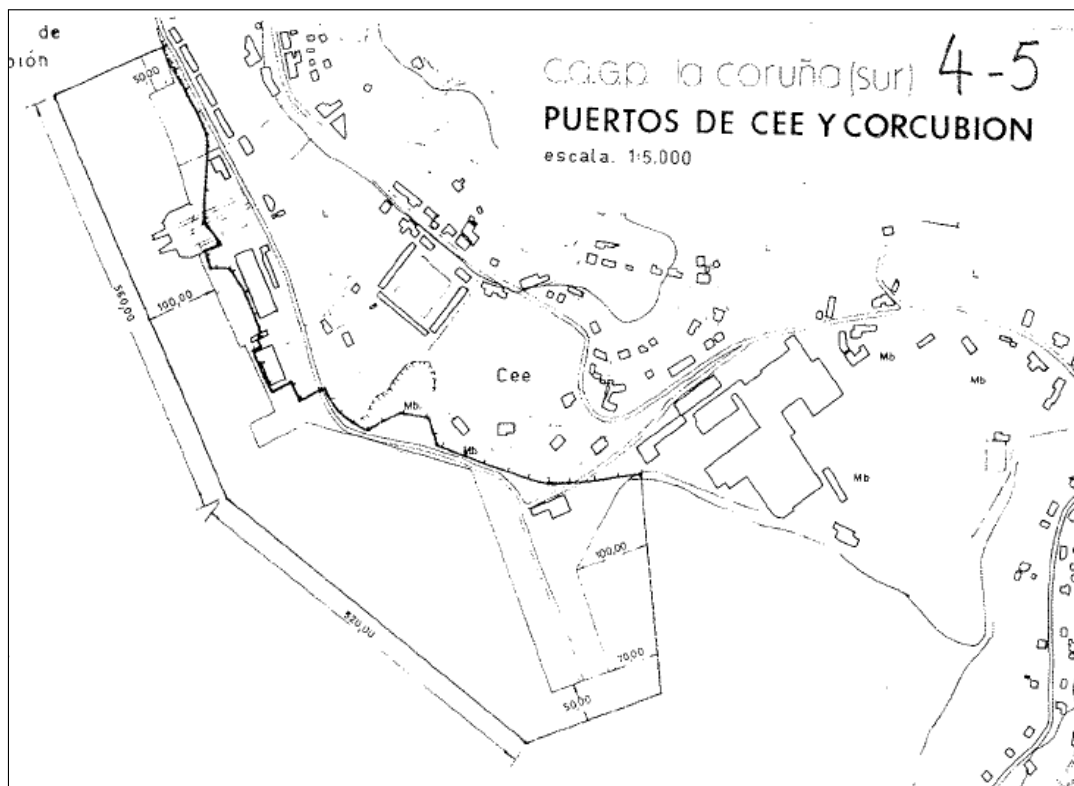




1.2.2. Adscripción portuaria del Puerto de Brens (Cee)

Por Real Decreto 3214/1982, de 24 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de Puertos (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1982) se aprobó la transferencia a la Comunidad Autónoma de Galicia entre otros del Puerto de Cee (dentro del grupo de Puertos de A Coruña zona sur).

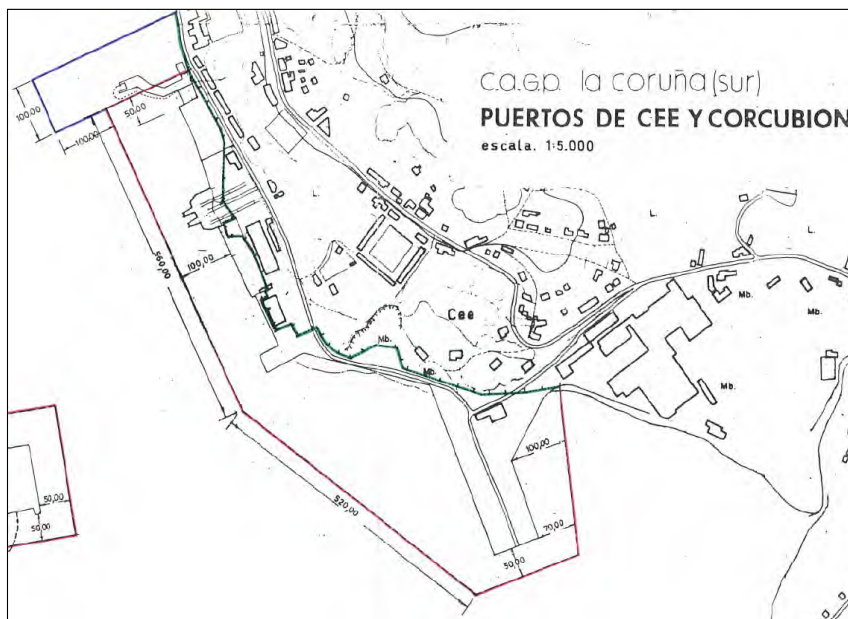
Con fecha 19 de septiembre de 1984 se formula acta de entrega a la Comunidad Autónoma, entre otros, del Puerto de Cee. En dicha acta se recoge, a escala 1:5000, representación de límite de zona de servicio de dichas instalaciones.



Acta de entrega del Puerto de Cee (Brens), 19 de septiembre de 1984.

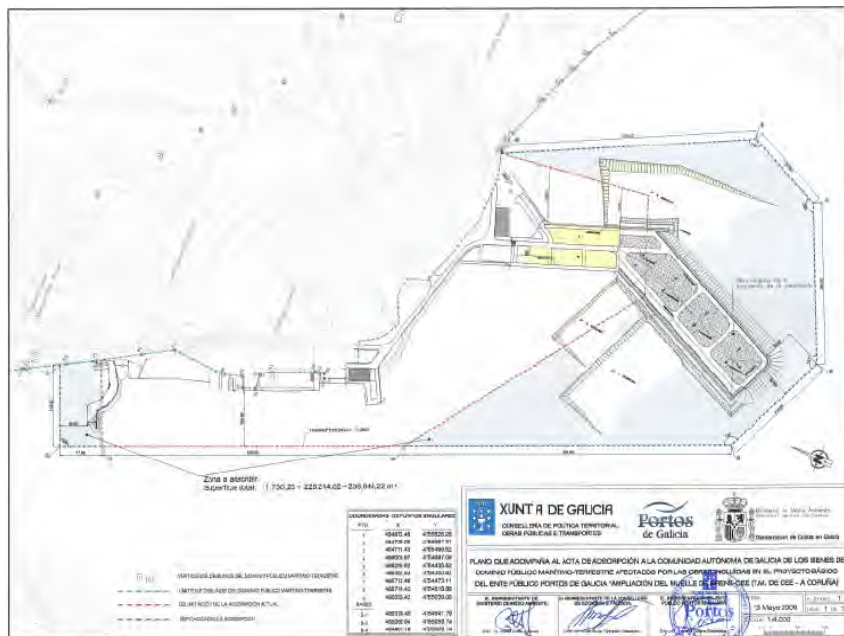
En fecha 4 de marzo de 1994 se firmó el acta de adscripción a la Comunidad Autónoma de Galicia de la nueva zona de servicio del Puerto de Cee resultante de las obras de "ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PESQUERAS EN EL PUERTO DE CEE". Anexo a dicha acta se incluía plano a escala 1:5000 del Puerto de Brens incorporando al norte de la zona portuaria las nuevas instalaciones:





Acta de ampliación adscripción Puerto de Cee, 4 de marzo de 1994

En fecha 13 de mayo de 2008 se firmó nueva acta de adscripción a la Comunidad Autónoma de Galicia de la nueva zona de servicio del Puerto de Brens- Cee resultante de las obras de "AMPLIACIÓN DEL MUJELLE DE BRENS- CEE". Anexo a dicha acta se incluía plano a escala 1:4000 el conjunto de instalaciones del Puerto de Brens incorporando al sur de la zona portuaria las nuevas instalaciones:



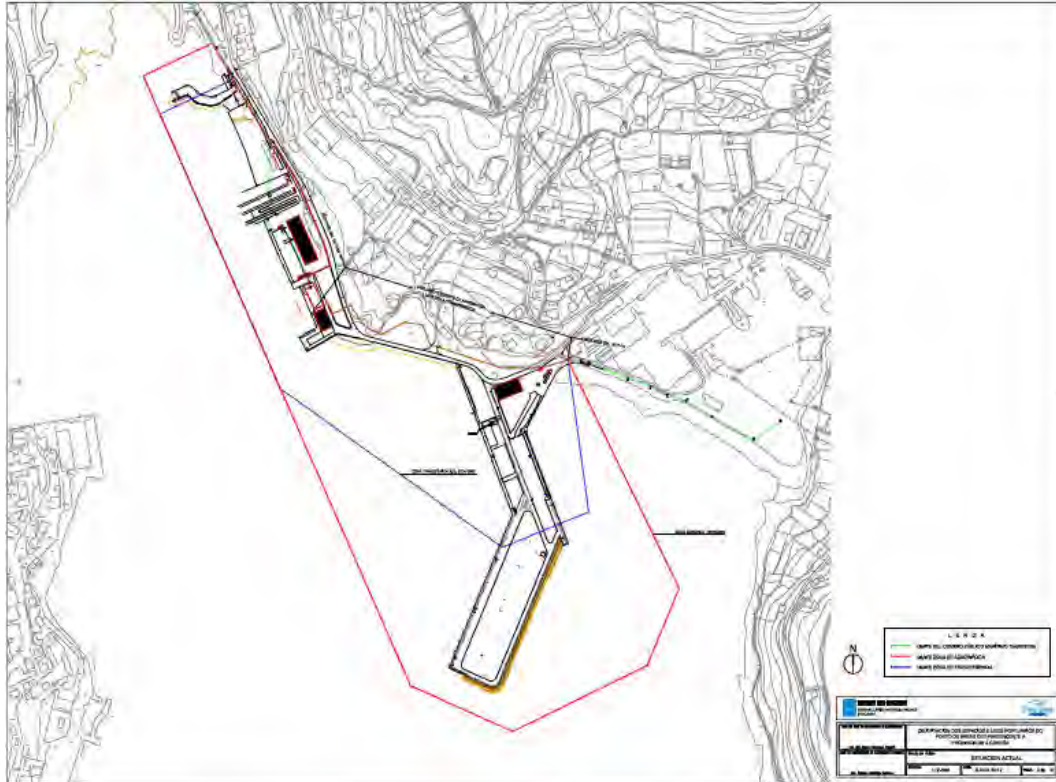
Acta de ampliación adscripción Puerto de Brens- Cee, 13 de mayo de 2008

PROYECTO DE DESLINDE DE BIENES DE DPTM QUE COMPRENDE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE BRENS (T.M. CEE, A CORUÑA)





En fecha 28 de mayo de 2013 la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar emite informe acorde a art. 49 de la Ley 22/1988 de Costas en relación al documento “Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Brens- Cee (A Coruña)” elaborado por Portos de Galicia en 2012. En dicho documento se mantiene la delimitación de la zona de servicio reflejada en acta de adscripción de 2008:



Puerto de Brens- Cee. Límites zonas transferidas y adscritas reflejados en DEUP 2012

En todos los planos recogidos en actas de transferencia, adscripción y en la propia DEUP de 2012 se mantiene como límite de la zona de servicio terrestre el recogido en acta de transferencia de 19/09/1984.

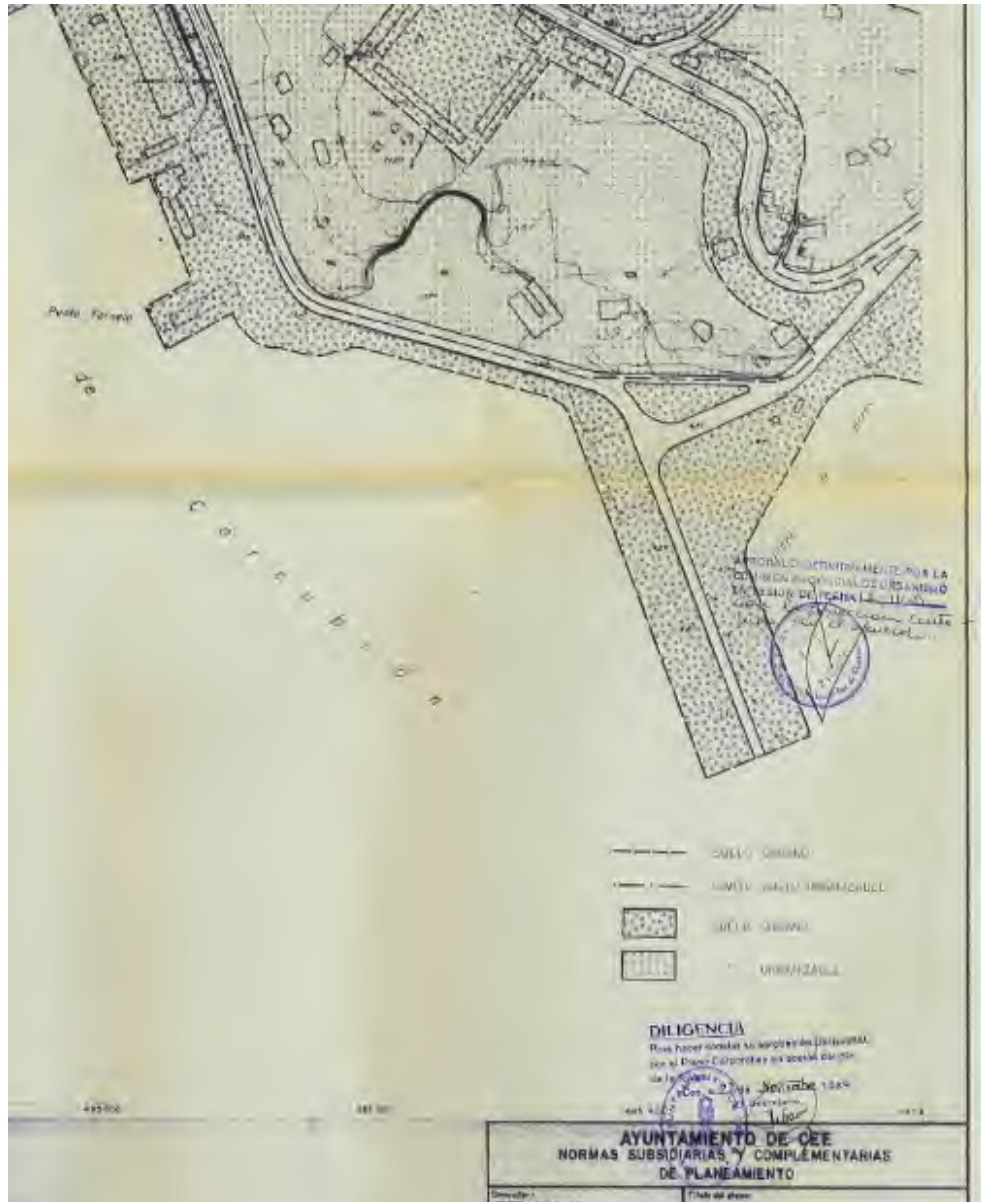




1.2.3. Urbanísticos

A la entrada en vigor de la vigente Ley 22/1988 de Costas en el término municipal de Cee constaban en vigor las Normas Subsidiarias de planeamiento de 1985, aprobadas definitivamente en fecha 17/04/1985.

En dicho instrumento de planeamiento se reflejaba que todo el ámbito objeto del presente deslinde en su contacto con el mar se consideraba suelo urbano según plano II-2 de Clasificación del Suelo de las NNSS de Planeamiento de Cee (mayo de 1984), aprobado definitivamente con fecha 18/04/1985:



Plano Clasificación del Suelo. II-2. NNSS 1985. Abril 1985

PROYECTO DE DESLINDE DE BIENES DE DPTM QUE COMPRENDE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE BENS (T.M. CEE, A CORUÑA)





En dicho plano los terrenos situados al interior de la carretera del puerto tenían la consideración de urbanizables. Sin embargo en plano de zonificación II-1 dichos terrenos al interior de la carretera portuaria tenían la consideración de áreas urbanas de uso residencial unifamiliar – multifamiliar en hilera:



Plano zonificación del Suelo. II-1. NNSS 1985. Abril 1985

En todo caso, los terrenos en contacto con el mar a la entrada en vigor de la Ley 22/1988 de Costas se consideraban suelo urbano dotacional de equipos y servicios (puerto de Brens-Cee) y los terrenos al interior de la carretera del puerto constitutivos de área urbana (suelo urbano y urbanizable) de uso residencial unifamiliar- multifamiliar en hilera.

PROYECTO DE DESLINDE DE BIENES DE DPTM QUE COMPRENDE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE BREN (T.M. CEE, A CORUÑA)





1.2.4. Inecesarianidad de terrenos al interior del vial portuario del puerto de Brens (Cee)

En el presente expediente se solicita igualmente la incoación de declaración de innecesarianidad para el dominio público marítimo terrestre de determinados terrenos ubicados al interior del vial portuario del puerto de Brens (Cee), al entenderse que dichos terrenos en la actualidad:

- Están antropizados, no mantienen características naturales de dominio público marítimo terrestre según art. 3 de la vigente Ley de Costas.
- Son de difícil recuperación para dicho dominio público, al ubicarse al interior de un vial portuario necesario para la actividad portuaria del puerto de Brens (Cee).
- No mantienen uso portuario alguno en la actualidad.
- En reuniones mantenidas con por esta Demarcación de Costas de Galicia con la administración autonómica, Augas de Galicia y Portos de Galicia, se ha manifestado interés en su reversión y desafectación.



Propuesta declaración innecesarianidad Brens (Cee). Superficie: 3642 m2

La declaración de innecesarianidad así propuesta se refiere a:

- Terrenos de DPMT transferidos a favor de Portos de Galicia y asociados a zona de servicio del puerto de Brens (Cee), consistentes en terrenos sobrantes ubicados al interior de vial portuario, inmediaciones de hitos 4 a 10 de deslinde en tramitación.
- Terrenos antropizados que han perdido sus características de DPMT, y de difícil o nula capacidad de recuperación para dicho dominio.
- Terrenos que en la actualidad no mantienen un uso portuario
- Afecta a una superficie de DPMT transferido de **3642 m2**
- Dicha superficie es la comprendida entre:
 - los **hitos 4 a 10** de la línea de DPMT en trámite
 - los **nuevos hitos propuestos D1 a D9**.





1.3.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE.

1.3.1. Orden de la dirección General de Costas.

Con fecha **29 de mayo de 2025**, la Directora General de Costas, resuelve autorizar a la Demarcación de Costas en Galicia para que, con cargo a la vigente Ley 22/1988 de Costas y su modificación por la Ley 2/2013, lleve a cabo la incoación del expediente de deslinde del tramo de unos 572 m que comprenden la zona de servicio del puerto de Brens, en el término municipal de Cee (A Coruña).

Al respecto de dicho deslinde se considera que:

- Examinada la documentación aportada por la Demarcación de Costas en Galicia y teniendo en cuenta que la zona está sin deslindar, procede autorizar la incoación del expediente de deslinde.
- Según informa la Demarcación de Costas en Galicia, los terrenos ubicados al interior del vial portuario del Puerto de Brens, comprendidos aproximadamente entre los hitos 4 y 10, han perdido sus características de ribera de mar, son difícilmente recuperables y no se consideran necesarios para la protección o utilización del dominio público marítimo terrestre, por lo que podría declararse la innecesidad para la protección y utilización del dominio público marítimo terrestre, una vez se aprobara el deslinde.

Con fecha **2 de junio de 2025**, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, procede a la incoación del expediente de deslinde del tramo de costa, relativa al deslinde del tramo de unos 572 metros de Costas, según los planos escala 1:1000 fechados a 1 de abril de 2025, comprendido entre los vértices 1 al 14 de deslinde, entre vértices 58 a 58' del deslinde anterior de ratificación del dominio público marítimo-terrestre del tramo comprendido desde el límite entre los municipios de Cee y Corcubión hasta el río Brens, en el t.m. de Cee (A Coruña), aprobado por O.M. de 20 de noviembre de 2000, se hace constar que con esta fecha queda incoado el expediente de deslinde de los bienes del dominio público marítimo-terrestre de la zona de servicio del puerto de Brens.

Conforme al artículo 18 de la Ley de Costas y 38 del reglamento, en este mismo acto de incoación se contempla la declaración de innecesidad para la protección y utilización del dominio público marítimo-terrestre, una vez que se apruebe el deslinde, de los terrenos ubicados al interior del vial portuario del puerto de Brens, comprendidos aproximadamente entre los vértices 4 y 10, han perdido sus características de ribera del mar, son difícilmente recuperables y no se consideran necesarios para la protección o utilización del dominio público marítimo-terrestre.

1.3.2. Investigación de propietarios y actuaciones de acuerdo con el artículo 21.2.c) del Reglamento General de Costas.

El **16 de junio de 2025** se remite la relación de los titulares de las fincas colindantes así como planos de delimitación provisional de la línea de deslinde del dominio público marítimo-terrestre y de su zona de servidumbre de protección al Registro de la Propiedad de Corcubión - Muros, **interesando certificación de dominio y cargas** de las fincas inscritas a nombre de los titulares incluidos en la relación mencionada y de cualesquiera otras fincas que colinden o intersecten con

PROYECTO DE DESLINDE DE BIENES DE DPTM QUE COMPRENDE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE BREN (T.M. CEE, A CORUÑA)

-- 16 --





el dominio público marítimo-terrestre según resulte de los planos aportados y de los sistemas de georreferenciación de fincas registrales; así como la **constancia de la incoación del expediente en el folio de cada una de ellas**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (modificado por el artículo primero, apartado 6 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costa.

Con fecha **14 de noviembre de 2025** se recibe contestación del Registro de la Propiedad de Corcubión - Muros aportando certificado de dominio y cargas.

1.3.3. Información Oficial.

1.3.3.1. Comunidad Autónoma de Galicia.

El **5 de junio de 2025**, se remite para informe preceptivo y comunicación de acto de apeo, y propuesta de declaración de innecesariedad de determinados terrenos, los planos de la delimitación provisional de la línea de deslinde del dominio público marítimo-terrestre, a la Secretaría General Técnica (con destino a Dirección Xeral de Enerxías Renovables e Cambio Climático) de la Consellería de Medio Ambiente e Cambio Climático, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.2.b) del Reglamento General de Costas.

1.3.3.2. Ayuntamiento de Camariñas.

El **5 de junio de 2025**, se remite para informe preceptivo y comunicación de acto de apeo, y propuesta de declaración de innecesariedad de determinados terrenos, listado de titulares colindantes y planos de la delimitación provisional de la línea de dominio público marítimo-terrestre, al Ayuntamiento de Cee, solicitando la suspensión cautelar de licencias en el ámbito asociado a la actualización del expediente de deslinde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 y 21.2.b) del Reglamento General de Costas.

1.3.3.3. Otras Administraciones.

Se remite para informe preceptivo y comunicación de acto de apeo, y propuesta de declaración de innecesariedad de determinados terrenos, listado de titulares colindantes y planos de la delimitación provisional de la línea de dominio público marítimo-terrestre, a las siguientes administraciones, por posible interés en el expediente de deslinde en curso:

- a) Portos de Galicia, en fecha 5 de junio de 2025
- b) Augas de Galicia, en fecha 19 de junio de 2025

1.3.3.4. Resultado de la Información oficial.

Con fecha **16 de junio de 2025** (Registro de entrada en esta Demarcación de Costas en Galicia de 27 de marzo de 2025) la Dirección Xeral de Enerxías Renovables e Cambio Climático de la Consellería de Medio Ambiente e Cambio Climático, emite, en el ámbito de sus competencias, informe favorable a la propuesta de deslinde en trámite.





Con fecha **17 de octubre de 2025** (Registro de entrada en esta Demarcación de Costas en Galicia de 9 de abril de 2025) Portos de Galicia, emite, en el ámbito de sus competencias, informe favorable a la propuesta de deslinde en trámite. En dicho informe especifica que:

- a) La delimitación propuesta se corresponde sensiblemente con la definida en plano anexo a las transferencias y las dos adscripciones posteriores que sirvieron para establecer la Delimitación de los espacios y usos portuarios (DEUP) del Puerto de Brens- Cee, aprobada el 24 de marzo de 2014, a la que se hace referencia en anterior informe de Portos de fecha 16/01/2025.
- b) No pone inconveniente a la declaración de innecesariedad para la protección y utilización del DPMT, una vez sea aprobado el deslinde, de los terrenos situados al interior del vial portuario de Brens (entre vértices 4 y 10), ya que consideran que dichos terrenos configuran una parcela residual de la zona de servicio.
- c) Informan así favorablemente el expediente, solicitando que una vez el deslinde esté definitivamente aprobado se les convoque para formalizar nueva adscripción que incorpore el nuevo deslinde y defina la zona de servicio del puerto de Brens-Cee

Ni el Ayuntamiento de Cee ni Augas de Galicia emiten informe en sus ámbitos competenciales con lo que, transcurrido sobradamente el plazo de 1 mes desde su solicitud, esta Demarcación de Costas en Galicia entiende el mismo favorable a la delimitación recogida en los planos fechados en abril de 2025.

1.3.4. Información Pública.

1.3.4.1. Boletín Oficial del Estado.

Se somete a trámite de información pública con la inserción del anuncio de incoación y citación para el acto de apeo y propuesta de innecesariedad en el **Suplemento de Notificaciones de Boletín Oficial del Estado nº 140 (de fecha 11 de junio de 2025)**, así como en el tablón de anuncios de la Demarcación de Costas (entre 4 de junio de 2025 y 20 de enero de 2026) y en la Sede Electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Dicho trámite implica la suspensión del otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre afectado por la actualización del citado tramo de deslinde y en su zona de servidumbre de protección y establece el plazo de un mes para que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar los planos de delimitación provisional y formular las alegaciones que estime oportuna (Art. 21.2 párrafo a y 22 del Reglamento).

El Ayuntamiento de Camariñas remite con fecha **14 de julio de 2025** a esta Demarcación de Costas de Galicia certificado de exposición pública del expediente de deslinde, sin constar alegaciones al expediente.

1.3.4.2. Diario de la zona

Con fecha **17 de junio de 2025**, se publica anuncio de incoación y citación para el acto de apeo en el periódico "La Voz de Galicia".





1.3.5. Acto de Apeo del deslinde.

1.3.5.1. Notificaciones.

Señalado el **10 de julio de 2025** como fecha para efectuar el apeo del deslinde, se remite a los interesados citación para la celebración de acto de apeo, mediante notificación personal certificada y con acuse de recibo, con una antelación mínima de 10 días, en cumplimiento de lo que determina el Artículo 12, Apartado 2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificado por el artículo primero, apartado 6 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y Art. 22 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

1.3.5.2. Acto de Apeo.

Con fecha **10 de julio de 2025**, se procede a la realización del apeo de la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre. A dicho acto comparecen por una parte D. Ignacio Pardo de Vera Moreno, Jefe de Servicio de Gestión del DPMT en A Coruña, en representación de la Demarcación de Costas de Galicia; por otra parte, D^a. Margarita Lamela Louzán, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cee. No se personan representantes ni de Portos de Galicia ni de Augas de Galicia.

Se analizó sobre el terreno del tramo de costa a deslindar y se observaron los puntos que delimitan provisionalmente los bienes del dominio público marítimo-terrestre, levantándose la correspondiente acta.

Durante el acto de apeo se informó a los interesados que, en caso de disconformidad con la delimitación provisional propuesta, disponían de un plazo de 15 días para formular alegaciones y proponer motivadamente una delimitación alternativa.

1.3.5.3. Alegaciones tras el Acto de Apeo.

No se han recibido alegaciones.





1.4.- DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y SU ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN.

1.4.1. Descripción de la poligonal del deslinde propuesta.

En relación a la delimitación del dominio público marítimo terrestre con cargo a la Ley 22/1988 de Costas y su modificación por la Ley 2/2013, y en base a los antecedentes reflejados en el expediente, se considera en el tramo de costa, Puerto de Brens (t.m. de Cee), delimitado entre los hitos del deslinde 58 y 58' aprobados por Orden Ministerial de 20 de noviembre de 2000 (C-DL-122-CORUÑA // C.30/06-D) por la que se aprobaba el deslinde del dominio público marítimo terrestre del tramo de costa comprendido desde el límite entre los municipios de Cee y Corcubión hasta el río Brens, término municipal de Cee. Dicho deslinde entre los vértices 58 y 58' dejaba sin deslindar el tramo del puerto de Brens objeto del presente expediente.

Respecto a la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el Puerto de Brens (Cee):

- a) No consta la existencia de deslindes ni concesiones anteriores a la entrada en vigor de la vigente Ley 22/1988 de Costas.
- b) Por Real Decreto 3214/1982, de 24 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de Puertos se aprobó, entre otras, la transferencia del Puerto de Cee, transferencia que se completo con la formulación de acta de transferencias de 19 de septiembre de 1984, ampliándose posteriormente mediante actas de ampliación de adscripción de 1994 y 2008.
- c) No consta la existencia de delimitación oficial posterior alguna de la línea de zona de servicio, ni deslinde alguno adicional de la zona.

De este modo, **conforme a art. 4.9 y 4.11** de la vigente Ley 22/1988 de Costas se plantea como línea de deslinde entre hitos 58 y 58', poligonal de 14 hitos, hitos 1 a 14, que recoge el conjunto de bienes que, construidos por el Estado o por la Comunidad Autónoma dentro de la adscripción portuaria del Puerto de Brens (Cee), se refieren a instalaciones portuarias del Puerto de Brens (Cee) según delimitación de 19 de septiembre de 1984 y posteriores delimitaciones de 4 de marzo de 1994 y 13 de mayo de 2008, todas ellas coincidentes. Todo ello adecuando la delimitación de la zona de servicio, definida sobre planos antiguos y a escala 1:5000, a la realidad del terreno en la zona y escala de planos 1:1000 y fechados en abril de 2025

1.4.2. Justificación de la ribera del mar y servidumbre de protección

Se define la ribera de mar, hitos R-1 a R-32, consecuencia de las obras interiores y exteriores del puerto de Brens (Cee), ejecutadas en dicho tramo de costa por la administración general del estado (previo a la transferencia de competencias de 1984) y posteriormente por el ente Portos de Galicia dentro de la adscripción portuaria del Puerto de Brens y según actas de transferencia y adscripción de 1984, 1994 y 2008.

Se define la servidumbre de protección de costas, en aquellos tramos en que la misma aparece grafiada, en base a la ribera de mar R-1 a R-32 y considerando la aplicación de la Disposición Transitoria 3ª y por tanto una anchura de 20 m desde dicha ribera, al referirse los terrenos en contacto con el mar a suelo urbano según NNSS de 1985.





1.4.3. Actualización cartográfica del tramo.

El conjunto de planos se han referenciado simultáneamente respecto a sistemas de referencia ED50 y ETRS89, mediante escala gráfica en planos (rejilla), así como incorporando en letra coordenadas de los hitos de deslinde en ambos sistemas de referencia.

1.5.- ALEGACIONES

No se han recibido alegaciones al expediente de deslinde.

Portos de Galicia solicita la adecuación de línea grafiada en plano 46 como límite de zona de mar portuaria adscrita a la Comunidad Autónoma. Dicha línea queda fuera del ámbito del expediente, hitos 12 a 13, al referirse a hitos 14 a 15, y no se modifica respecto a anterior versión aprobada de plano de deslinde. En todo caso, analizadas las actas de transferencia de 1984 y adscripción de 1989 no se aprecia errores en su delimitación, precisando en todo caso que no es objeto del presente expediente.

1.6.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE DETERMINADOS TERRENOS

En el presente expediente se ha tramitado la declaración de innecesiedad para el dominio público marítimo terrestre de determinados terrenos ubicados al interior del vial portuario del puerto de Brens (Cee), al entenderse que dichos terrenos en la actualidad:

- Están antropizados, no mantienen características naturales de dominio público marítimo terrestre según art. 3 de la vigente Ley de Costas.
- Son de difícil recuperación para dicho dominio público, al ubicarse al interior de un vial portuario necesario para la actividad portuaria del puerto de Brens (Cee).
- No mantienen uso portuario alguno en la actualidad.
- En reuniones mantenidas con por esta Demarcación de Costas de Galicia con la administración autonómica, Augas de Galicia y Portos de Galicia, se ha manifestado interés en su reversión y desafectación.

Durante la tramitación de la información pública y oficial del expediente, respecto a la declaración de innecesiedad de los terrenos comprendidos entre hitos 4 a 10 de deslinde en trámite, y puntos auxiliares D1 a D9, se ha recibido:

- Con fecha **16 de junio de 2025** (Registro de entrada en esta Demarcación de Costas en Galicia de 27 de marzo de 2025) la Dirección Xeral de Enerxías Renovables e Cambio Climático de la Consellería de Medio Ambiente e Cambio Climático, emite, en el ámbito de sus competencias, informe en el que no manifiesta oposición a la declaración de innecesiedad propuesta.
- Con fecha **17 de octubre de 2025** (Registro de entrada en esta Demarcación de Costas en Galicia de 9 de abril de 2025) Portos de Galicia, emite, en el ámbito de sus competencias, informe favorable a la propuesta de declaración de innecesiedad en trámite. En dicho informe especifica que:

PROYECTO DE DESLINDE DE BIENES DE DPTM QUE COMPRENDE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE BRENDS (T.M. CEE, A CORUÑA)

-- 21 --



- No pone inconveniente a la declaración de innecesiedad para la protección y utilización del DPMT, una vez sea aprobado el deslinde, de los terrenos situados al interior del vial portuario de Brens (entre vértices 4 y 10), ya que consideran que dichos terrenos configuran una parcela residual de la zona de servicio.
- Informan así favorablemente el expediente, solicitando que una vez el deslinde esté definitivamente aprobado se les convoque para formalizar nueva adscripción que incorpore el nuevo deslinde y defina la zona de servicio del puerto de Brens-Cee

a) Ni el Ayuntamiento de Cee ni Augas de Galicia emiten informe en sus ámbitos competenciales.



Imagen zona objeto petición declaración innecesiedad

La declaración de innecesiedad así propuesta se refiere a:

- Terrenos de DPMT transferidos a favor de Portos de Galicia y asociados a zona de servicio del puerto de Brens (Cee), consistentes en terrenos sobrantes ubicados al interior de vial portuario, inmediaciones de hitos 4 a 10 de deslinde en tramitación.
- Terrenos antropizados que han perdido sus características de DPMT, y de difícil o nula capacidad de recuperación para dicho dominio.
- Terrenos que en la actualidad no mantienen un uso portuario
- Afecta a una superficie de DPMT transferido de **3642 m²**
- Dicha superficie es la comprendida entre:
 - los **hitos 4 a 10** de la línea de DPMT en trámite
 - los **nuevos hitos propuestos D1 a D9**.



Propuesta declaración innecesiedad Brens (Cee). Superficie: 3642 m²

PROYECTO DE DESLINDE DE BIENES DE DPTM QUE COMPRENDE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE BREN (T.M. CEE, A CORUÑA)





1.7.- CONCLUSIONES

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se eleva a su superioridad para la aprobación si procede.

En consecuencia, se efectúa:

- a) Propuesta de deslinde, conforme a art. 4.9 y 4.11 de la vigente Ley 22/1988 de Costas, del conjunto de bienes que, construidos por el Estado o por la Comunidad Autónoma dentro de la adscripción portuaria del Puerto de Brens (Cee), se refieren a instalaciones portuarias del Puerto de Brens (Cee) según delimitación de su zona de servicio de 19 de septiembre de 1984 y posteriores delimitaciones de 4 de marzo de 1994 y 13 de mayo de 2008, todas ellas coincidentes.

Dicho deslinde se plantea según poligonal de 14 hitos y 572 ml, hitos 1 a 14, entre hitos 58 y 58' de deslinde DL-122-LC aprobado por O.M. de 20/11/2000, y que recoge la zona de servicio del puerto de Brens, definida sobre planos antiguos y a escala 1:5000, adecuándola a la realidad del terreno en la zona, sobre planos escala 1:1000 y fechados en abril de 2025.

- b) Propuesta de declaración de innecesariedad de 3.642 m² de DPMT, terrenos comprendidos entre hitos 4 a 10 y D1 a D9, al referirse a terrenos de DPMT transferidos a favor de Portos de Galicia, terrenos sobrantes ubicados al interior del vial portuario, y referirse a terrenos que en la actualidad no mantienen uso portuario alguno, ser terrenos antropizados que han perdido sus características de DPMT y ser de difícil o nula capacidad de recuperación para dicho dominio.

**El Jefe de Servicio de Gestión
Del Dominio Público Marítimo Terrestre**

Ignacio Pardo de Vera Moreno

V.B. El Jefe de la Demarcación de Costas de Galicia

Carlos Gil Villar







ANEJOS A LA MEMORIA





ANEJO Nº1, RELACIÓN DE TITULARES Y RESUMEN DE ACTUACIONES REALIZADAS EN EL EXPEDIENTE.





REFERENCIA	PROYECTO DE DESLINDE DE BIENES DE DPTM QUE COMPRENDE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE BRENS (T.M. CEE, A CORUÑA)
DL-122-LC DES01/25/15/0002	

RELACIÓN DEFINITIVA DE INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE						ACTA			REGISTRO	
PARCELA	TITULAR	DOMICILIO FISCAL	CÓDIGO P.	POBLACIÓN	PROVINCIA	2	3	4	5	
1	BRANDARIZ ESCUDERO CESAR FRANCISCO	Calle Alberto Aguiler 36, 6º	28015	MADRID	MADRID	NO	SI	NO	NO	
2	INMOBILIARIA SICAR SL	Plaza de Castilla 3, Es 1, 6 b	28046	MADRID	MADRID	SI		NO	NO	
3	GALLEGO ANTONIO REY	Rua Fornelo 51	15270	CEE	A CORUÑA	NO	SI	NO	NO	
4	INMOBILIARIA SICAR SL	Plaza de Castilla 3, Es 1, 6 b	28046	MADRID	MADRID	SI		NO	NO	
5	OBRAS DEL PUERTO	Rua Fornelo	15270	CEE	A CORUÑA	NO	SI	NO	NO	
6	XALLAS ELECTRICIDAD Y ALEACIONES, S.A.	Calle Diego de Le 59, 2c	28006	MADRID	MADRID	SI		NO	NO	
7	XALLAS ELECTRICIDAD Y ALEACIONES, S.A.	Calle Diego de Le 59, 2c	28006	MADRID	MADRID	SI		NO	NO	

LEYENDA

- 1-Relación de interesados
- 2-Consta la recepción por el interesado de la citación para el acto de apeo.
- 3-Se ha cumplimentado lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015
- 4-Se ha manifestado en el acto de apeo
- 5-Ha presentado escrito o alegaciones en cualquier fase del expediente, hasta la fecha de remisión del proyecto de Deslinde a la Dirección General de Costa.

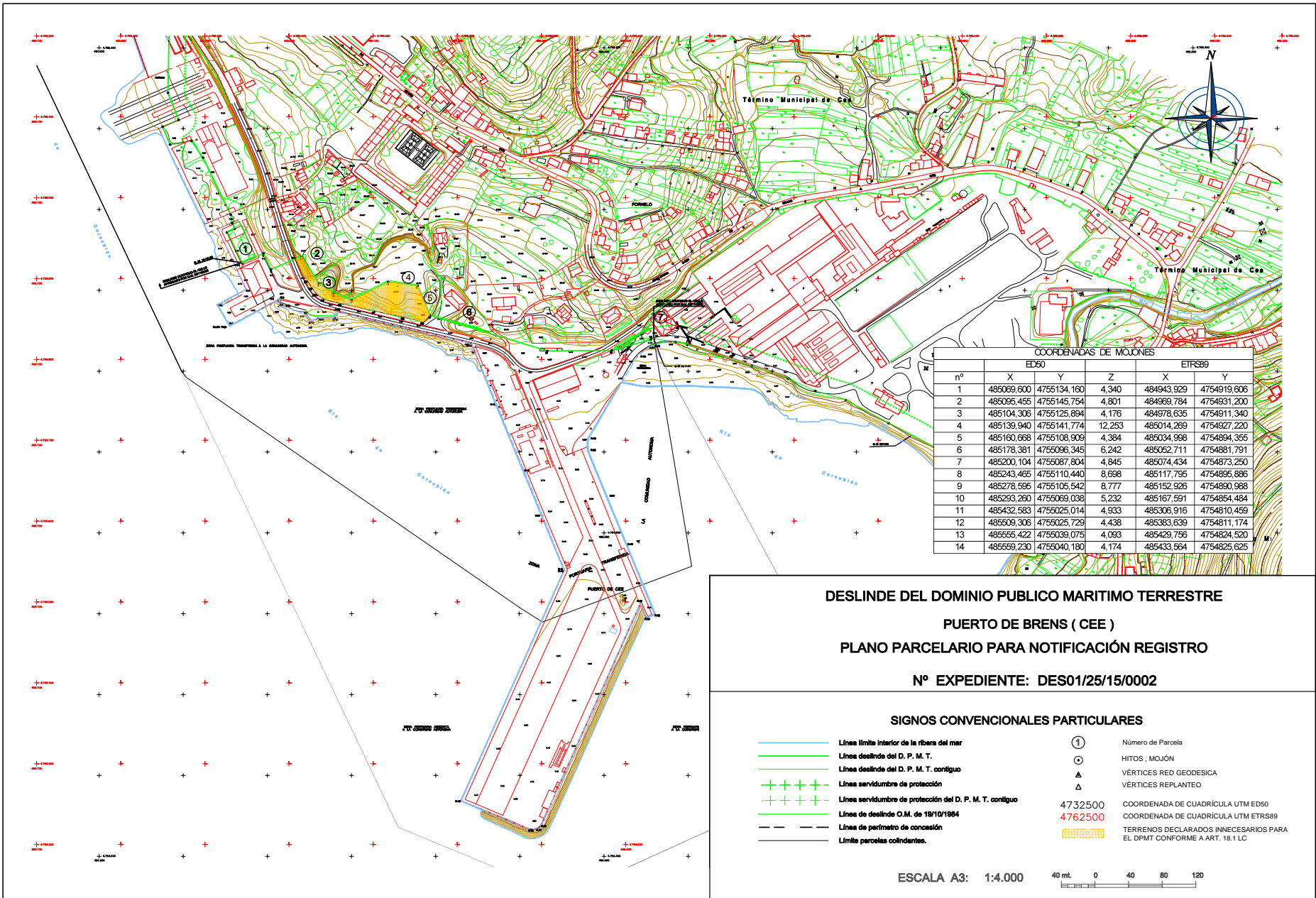
PROYECTO DE DESLINDE DE BIENES DE DPTM QUE COMPRENDE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE BRENS (T.M. CEE, A CORUÑA)

CSV : GEN-fd24-ad0f-803c-0270-04ab-99c4-f036-8c0e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS GIL VILLAR | FECHA : 27/01/2026 17:27 | Sin acción específica





DESLINDE DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE
PUERTO DE BRENS (CEE)
PLANO PARCELARIO PARA NOTIFICACIÓN REGISTRO
Nº EXPEDIENTE: DES01/25/15/0002

SIGNOS CONVENCIONALES PARTICULARES

- Línea límite interior de la ribera del mar
- Línea deslinde del D. P. M. T.
- Línea deslinde del D. P. M. T. contiguo
- Línea servidumbre de protección
- Línea servidumbre de protección del D. P. M. T. contiguo
- Línea de deslinde O.M. de 18/10/1984
- Línea de perímetro de concesión
- Límite parcelas colindantes.
- Número de Parcela
- HITOS ; MOJÓN
- VÉRTICES RED GEODESICA
- VÉRTICES REPLANTEO
- 4732500 COORDENADA DE CUADRÍCULA UTM ED50
- 4762500 COORDENADA DE CUADRÍCULA UTM ETRS89
- TERRENOS DECLARADOS INNECESARIOS PARA EL DPMT CONFORME A ART. 18.1 LC

ESCALA A3: 1:4.000

CSV : GEN-fd24-ad0f-803c-0270-04ab-99c4-f036-8c0e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS GIL VILLAR | FECHA : 27/01/2026 17:27 | Sin acción específica





ANEJO Nº 2. ACTA DE APEO Y PLANOS





MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR
DIRECCIÓN DE COSTAS DE GALICIA

ACTA DE APEO

APEO DE LA DELIMITACIÓN PROVISIONAL DEL PUERTO DE BRENS, CORRESPONDIENTE A LOS TERRENOS DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL TRAMO, DE UNOS 569 M., EN EL T.M. DE CEE.

El día 10 de julio de 2025, DON IGNACIO PARDO DE VERA MORENO, JEFE DE SERVICIO DE DOMINIO PÚBLICO DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE GALICIA, como representante del MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, procede al acto de APEO de los terrenos reseñados en el epígrafe.

Este acto se efectúa con base en levantamiento topográfico realizado con anterioridad, y base cartográfica recogida en los planos de deslinde.

La línea de deslinde definida en planos entre los vértices 1 a 14, recoge el conjunto de bienes que, construidos por el Estado o por la Comunidad Autónoma dentro de la adscripción portuaria del puerto de Brens, se refieren a instalaciones portuarias del puerto de Brens según delimitación de 19 de septiembre de 1984 y posteriores delimitaciones de 4 de marzo de 1984 y 13 de mayo de 2008, todas ellas coincidentes, todo ello adecuando la delimitación de la zona de servicio, definida sobre planos antiguos y a escala 1:5000, a la realidad del terreno en la zona.

Se hace saber a los propietarios colindantes o a los representantes de éstos, que pueden manifestar su conformidad o disconformidad con la delimitación propuesta en la lista adjunta a la presente acta.

Asimismo, se informa a los interesados disconformes con la delimitación provisional que dispondrán de un plazo de quince días para formular alegaciones y proponer motivadamente una delimitación alternativa, según dispone el art. 22 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Igualmente, se les manifiesta por el representante de la administración que, en caso de que se produjera modificación sustancial de esta delimitación provisional hoy materializada mediante su apeo, se abriría un nuevo período de información pública, simultáneo con la audiencia a los propietarios colindantes afectados, según dispone el art. 25 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

En representación del Ayuntamiento de Cee acude al acto Dña. Margarita Lamela Louzan, alcaldesa de Cee, manifestando que presentara alegaciones en forma y plazo reglamentarios si se estima oportuno.

En representación de la Portos de Galicia no acude al acto representante.

Y para que conste, en cumplimiento de lo que determina la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas; la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y usos sostenible del litoral y de modificación de la anteriormente citada y al Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se levanta la presente acta por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Jefe de Servicio
DPMT
IGNACIO PARDO DE VERA

D. Ignacio Pardo de Vera Moreno

POR EL AYUNTAMIENTO DE CEE

Firmado por
80**
MARGARITA LAMELA (R)

Dña. Margarita Lamela Louzan





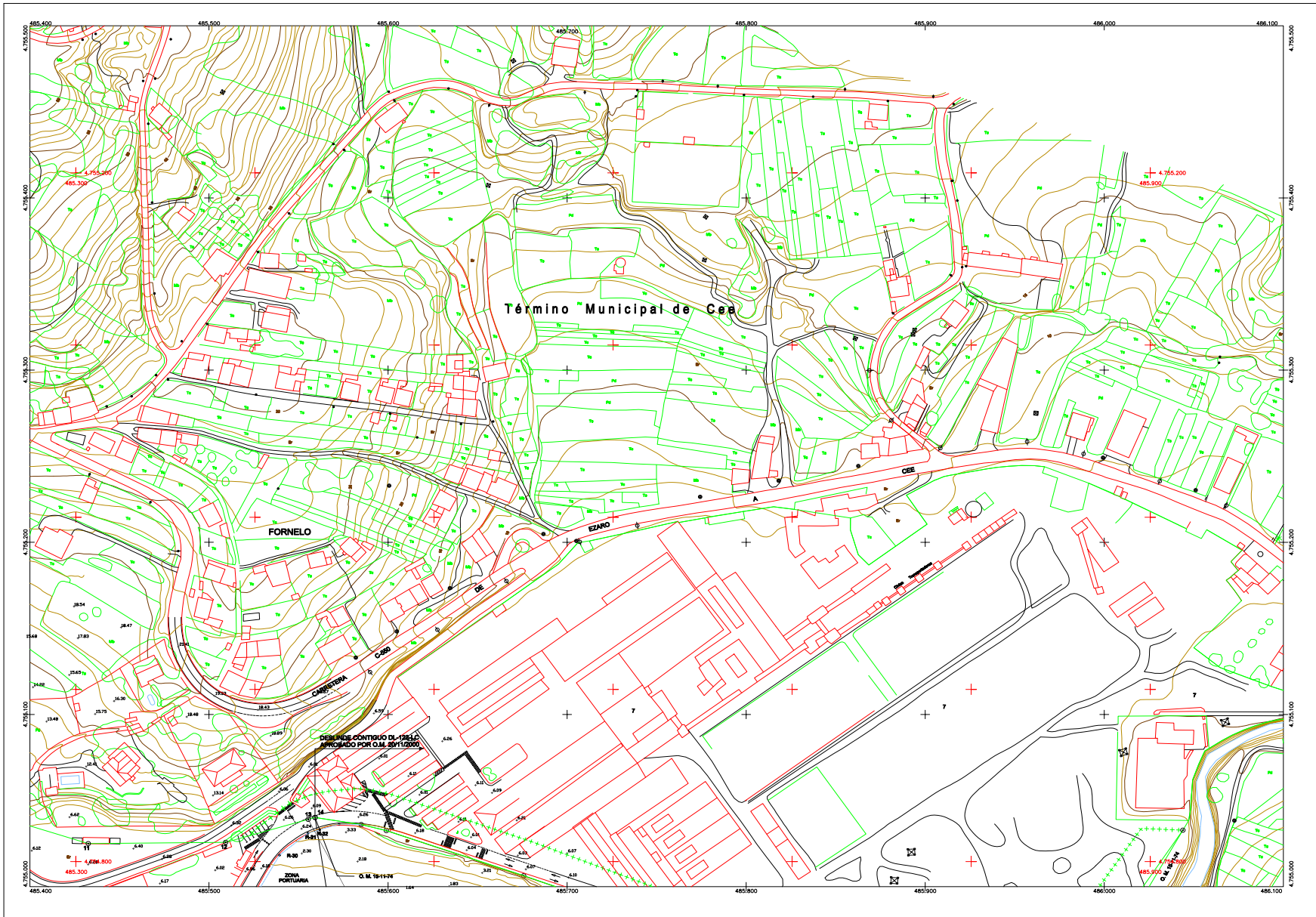
Nº	INTERESADOS	AFECCIÓN	DIRECCIÓN	CODIGO P.	POBLACIÓN	PROVINCIA	CONFORMIDAD/ DISCONFORMIDAD
1	BRANDARIZ ESCUDERO LESAK FRANKISLU		Calle Alberto Aguilera 36, 6º	28015	MADRID	MADRID	CONFORME DISCONFORME
2	INMOBILIARIA SICAR SL		Plaza de Castilla 3, Es 1, 6 b	28046	MADRID	MADRID	CONFORME DISCONFORME
3	GALLEGO ANTONIO REY		Rua Foinelo 51	15270	CEE	A CORUÑA	CONFORME DISCONFORME
4	OERAS DEL PUERTO		Rua Foinelo	15270	CEE	A CORUÑA	CONFORME DISCONFORME
5	XALLAS ELECTRICIDAD Y ALEACIONES, S.A.		Calle Diego de Le 59, 2c	28006	MADRID	MADRID	CONFORME DISCONFORME
6	AUGAS DE GALICIA		Plaza de Camilo Díaz Balbino, 7-9	15704	SANTIAGO DE COMPOSTELA	A CORUÑA	CONFORME DISCONFORME





PLANOS DE APEO





COORDENADAS DE MOJONES			
MOJON	E	N	EN P.M.T. (X,Y)
11	485450.00	473500.00	473500.00
12	485500.00	473500.00	473500.00
13	485550.00	473500.00	473500.00
14	485600.00	473500.00	473500.00

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

PROYECCIÓN U.T.M. ELIPSOIDE INTERNACIONAL - WGS84
 ALTITUDES REFERIDAS AL NIVEL DEL MAR EN LA ZONA
 COORDENADAS GRÁFICAS EN LAS ESCALAS DE LA HOJA
 VUELO FOTOGRAMÉTRICO REALIZADO EN SEPTIEMBRE 1990
 POR DIRECCIÓN GENERAL DE CARTELES Y CARTELES
 TRANSILACIÓN TROPICA DE ESTE LEVANTAMIENTO
 REFERIDA A LA RED GEODÉSICA NACIONAL
 AÑO DE CAMPO REALIZADO EN JUNIO DE 1992
 RESTRICCIÓN Y EDICIÓN REALIZADO EN JUNIO DE 1992
 POR ELA PROYECTOS
 CARTOGRAFÍA ACTUALIZACIÓN DEL PUERTO DE BRENES
 REALIZADA CON VUELO PNOA 2023
 REVISIÓN DE BASE CARTOGRÁFICA Y
 EDICIÓN ESTADÍSTICA EN INICIACIÓN AÑO 2024
 POR COMPAÑÍA SOLUCIONES DE S.L. Y S.A.

SIGNOS CONVENCIONALES PARTICULARES

- Línea límite marítimo de la zona del mar
- Línea delimitada del P.M.T.
- Línea delimitada del P.M.T. con el mar
- Línea delimitada de propiedad
- Línea delimitada de propiedad del S.P.M.T. con el mar
- Línea de delimitación de la zona del mar
- Línea de delimitación de propiedad

12345 Número de Puntos
 12345 VERTICES GEODÉSICOS
 12345 VERTICES REPARTIDOS
 4732500 COORDENADA DE QUADRÍCULA UTM WGS84
 4762200 COORDENADA DE QUADRÍCULA UTM ETRS89
 TERNOS DE QUADRÍCULA WGS84 PARA EL SPMY CONFORME A ART. 161 LC

GRÁFICO DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

750-S-23	750-S-23	750-S-24
750-S-23	750-S-23	750-S-24
754-S-23	754-S-23	754-S-24

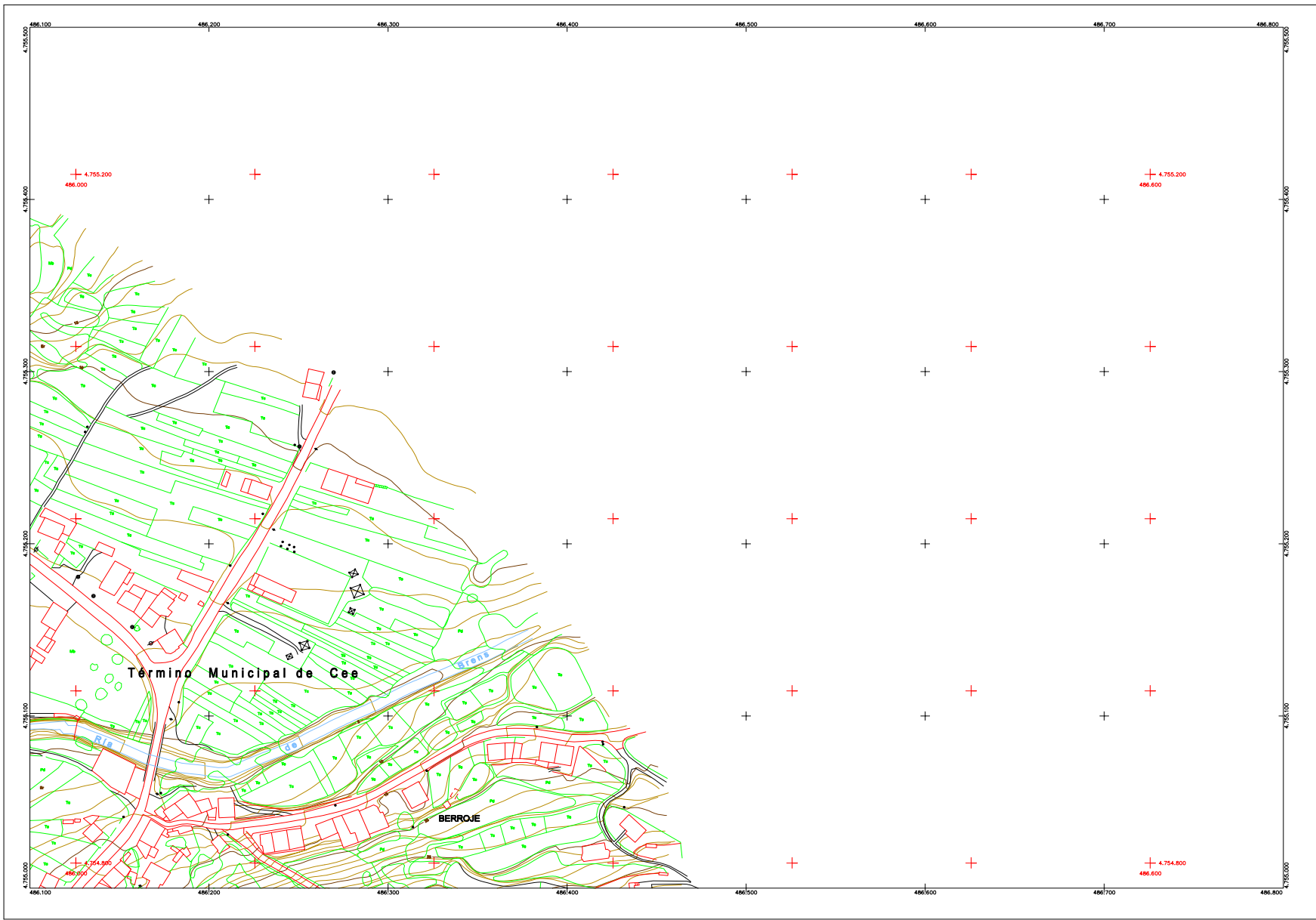
<p>Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR DEMARCAÇÃO DE COSTAS DE GALICIA</p>	<p>EL JEFE DEL SERVICIO DEL DOMINIO PÚBLICO</p> <p>Fdo. : D. IGNACIO PARDO DE VERA MORENO</p>	<p>EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCAÇÃO</p> <p>Fdo. : D. CARLOS GIL VILLAR</p>	<p>ESCALA A1: 1:1.000 ESCALA A3: 1:2.000 10 m. 0 10 20 30 Metros Equivalencia de los cursos de ríos, 1 metro</p>	<p>ORIGEN DE LA COORDENADA "2" Cota referencial de mareas Bajamar viva Equinoccial respecto al Nivel Medio del Mar en Alicante +1,57</p>	<p>Nº EXPEDIENTE DES01/25/15/0002</p>	<p>HOJA Nº 2 DE 8 Ref. Plano Situado: 750-S-23 FECHA: Noviembre 2024</p>	<p>DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE PUERTO DE BRENES (CEE)</p> <p>TERMINO MUNICIPAL: CEE PROVINCIA: A CORUÑA</p>
---	---	--	--	---	--	--	---

CSV : GEN-fd24-ad0f-803c-0270-04ab-99c4-f036-8c0e

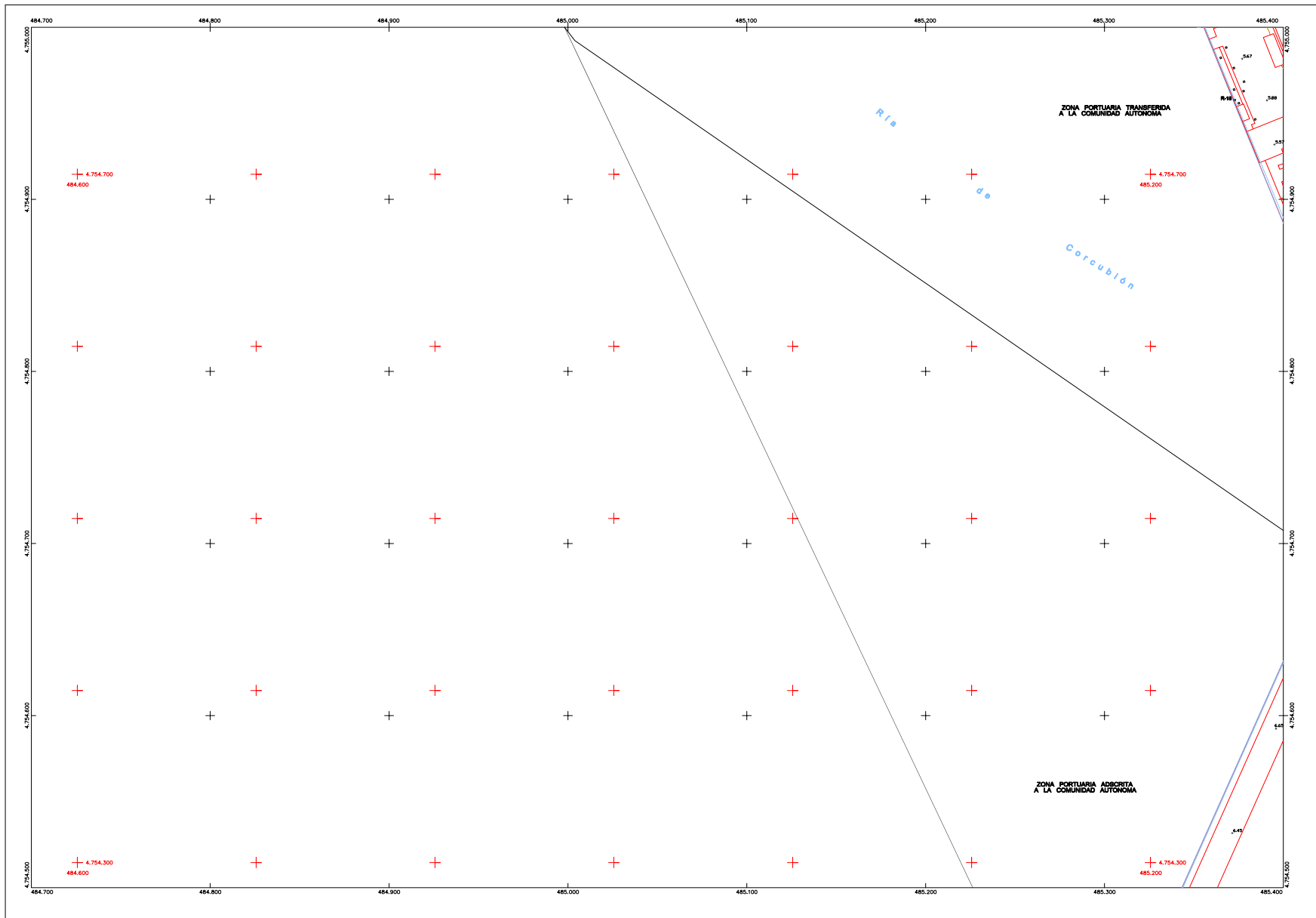
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS GIL VILLAR | FECHA : 27/01/2026 17:27 | Sin acción específica





COORDENADAS DE MOJONES	
MOJON	COORDENADAS
1	47755.200 486.000
2	47755.200 486.100
3	47755.200 486.200
4	47755.200 486.300
5	47755.200 486.400
6	47755.200 486.500
7	47755.200 486.600
8	47755.200 486.700
9	47755.200 486.800
10	47755.200 486.900
11	47755.200 487.000
12	47755.200 487.100
13	47755.200 487.200
14	47755.200 487.300
15	47755.200 487.400
16	47755.200 487.500
17	47755.200 487.600
18	47755.200 487.700
19	47755.200 487.800
20	47755.200 487.900
21	47755.200 488.000
22	47755.200 488.100
23	47755.200 488.200
24	47755.200 488.300
25	47755.200 488.400
26	47755.200 488.500
27	47755.200 488.600
28	47755.200 488.700
29	47755.200 488.800
30	47755.200 488.900
31	47755.200 489.000
32	47755.200 489.100
33	47755.200 489.200
34	47755.200 489.300
35	47755.200 489.400
36	47755.200 489.500
37	47755.200 489.600
38	47755.200 489.700
39	47755.200 489.800
40	47755.200 489.900
41	47755.200 490.000
42	47755.200 490.100
43	47755.200 490.200
44	47755.200 490.300
45	47755.200 490.400
46	47755.200 490.500
47	47755.200 490.600
48	47755.200 490.700
49	47755.200 490.800
50	47755.200 490.900
51	47755.200 491.000
52	47755.200 491.100
53	47755.200 491.200
54	47755.200 491.300
55	47755.200 491.400
56	47755.200 491.500
57	47755.200 491.600
58	47755.200 491.700
59	47755.200 491.800
60	47755.200 491.900
61	47755.200 492.000
62	47755.200 492.100
63	47755.200 492.200
64	47755.200 492.300
65	47755.200 492.400
66	47755.200 492.500
67	47755.200 492.600
68	47755.200 492.700
69	47755.200 492.800
70	47755.200 492.900
71	47755.200 493.000
72	47755.200 493.100
73	47755.200 493.200
74	47755.200 493.300
75	47755.200 493.400
76	47755.200 493.500
77	47755.200 493.600
78	47755.200 493.700
79	47755.200 493.800
80	47755.200 493.900
81	47755.200 494.000
82	47755.200 494.100
83	47755.200 494.200
84	47755.200 494.300
85	47755.200 494.400
86	47755.200 494.500
87	47755.200 494.600
88	47755.200 494.700
89	47755.200 494.800
90	47755.200 494.900
91	47755.200 495.000
92	47755.200 495.100
93	47755.200 495.200
94	47755.200 495.300
95	47755.200 495.400
96	47755.200 495.500
97	47755.200 495.600
98	47755.200 495.700
99	47755.200 495.800
100	47755.200 495.900
101	47755.200 496.000
102	47755.200 496.100
103	47755.200 496.200
104	47755.200 496.300
105	47755.200 496.400
106	47755.200 496.500
107	47755.200 496.600
108	47755.200 496.700
109	47755.200 496.800
110	47755.200 496.900
111	47755.200 497.000
112	47755.200 497.100
113	47755.200 497.200
114	47755.200 497.300
115	47755.200 497.400
116	47755.200 497.500
117	47755.200 497.600
118	47755.200 497.700
119	47755.200 497.800
120	47755.200 497.900
121	47755.200 498.000
122	47755.200 498.100
123	47755.200 498.200
124	47755.200 498.300
125	47755.200 498.400
126	47755.200 498.500
127	47755.200 498.600
128	47755.200 498.700
129	47755.200 498.800
130	47755.200 498.900
131	47755.200 499.000
132	47755.200 499.100
133	47755.200 499.200
134	47755.200 499.300
135	47755.200 499.400
136	47755.200 499.500
137	47755.200 499.600
138	47755.200 499.700
139	47755.200 499.800
140	47755.200 499.900
141	47755.200 500.000
142	47755.200 500.100
143	47755.200 500.200
144	47755.200 500.300
145	47755.200 500.400
146	47755.200 500.500
147	47755.200 500.600
148	47755.200 500.700
149	47755.200 500.800
150	47755.200 500.900
151	47755.200 501.000
152	47755.200 501.100
153	47755.200 501.200
154	47755.200 501.300
155	47755.200 501.400
156	47755.200 501.500
157	47755.200 501.600
158	47755.200 501.700
159	47755.200 501.800
160	47755.200 501.900
161	47755.200 502.000
162	47755.200 502.100
163	47755.200 502.200
164	47755.200 502.300
165	47755.200 502.400
166	47755.200 502.500
167	47755.200 502.600
168	47755.200 502.700
169	47755.200 502.800
170	47755.200 502.900
171	47755.200 503.000
172	47755.200 503.100
173	47755.200 503.200
174	47755.200 503.300
175	47755.200 503.400
176	47755.200 503.500
177	47755.200 503.600
178	47755.200 503.700
179	47755.200 503.800
180	47755.200 503.900
181	47755.200 504.000
182	47755.200 504.100
183	47755.200 504.200
184	47755.200 504.300
185	47755.200 504.400
186	47755.200 504.500
187	47755.200 504.600
188	47755.200 504.700
189	47755.200 504.800
190	47755.200 504.900
191	47755.200 505.000
192	47755.200 505.100
193	47755.200 505.200
194	47755.200 505.300
195	47755.200 505.400
196	47755.200 505.500
197	47755.200 505.600
198	47755.200 505.700
199	47755.200 505.800
200	47755.200 505.900
201	47755.200 506.000
202	47755.200 506.100
203	47755.200 506.200
204	47755.200 506.300
205	47755.200 506.400
206	47755.200 506.500
207	47755.200 506.600
208	47755.200 506.700
209	47755.200 506.800
210	47755.200 506.900
211	47755.200 507.000
212	47755.200 507.100
213	47755.200 507.200
214	47755.200 507.300
215	47755.200 507.400
216	47755.200 507.500
217	47755.200 507.600
218	47755.200 507.700
219	47755.200 507.800
220	47755.200 507.900
221	47755.200 508.000
222	47755.200 508.100
223	47755.200 508.200
224	47755.200 508.300
225	47755.200 508.400
226	47755.200 508.500
227	47755.200 508.600
228	47755.200 508.700
229	47755.200 508.800
230	47755.200 508.900
231	47755.200 509.000
232	47755.200 509.100
233	47755.200 509.200
234	47755.200 509.300
235	47755.200 509.400
236	47755.200 509.500
237	47755.200 509.600
238	47755.200 509.700
239	47755.200 509.800
240	47755.200 509.900
241	47755.200 510.000
242	47755.200 510.100
243	47755.200 510.200
244	47755.200 510.300
245	47755.200 510.400
246	47755.200 510.500
247	47755.200 510.600
248	47755.200 510.700
249	47755.200 510.800
250	47755.200 510.900
251	47755.200 511.000
252	47755.200 511.100
253	47755.200 511.200
254	47755.200 511.300
255	47755.200 511.400
256	47755.200 511.500
257	47755.200 511.600
258	47755.200 511.700
259	47755.200 511.800
260	47755.200 511.900
261	47755.200 512.000
262	47755.200 512.100
263	47755.200 512.200
264	47755.200 512.300
265	47755.200 512.400
266	47755.200 512.500
267	47755.200 512.600
268	47755.200 512.700
269	47755.200 512.800
270	47755.200 512.900
271	47755.200 513.000
272	47755.200 513.100
273	47755.200 513.200
274	47755.200 513.300
275	47755.200 513.400
276	47755.200 513.500
277	47755.200 513.600
278	47755.200 513.700
279	47755.200 513.800
280	47755.200 513.900
281	47755.200 514.000
282	47755.200 514.100
283	47755.200 514.200
284	47755.200 514.300
285	47755.200 514.400
286	47755.200 514.500
287	47755.200 514.600
288	47755.200 514.700
289	47755.200 514.800
290	47755.200 514.900
291	47755.200 515.000
292	47755.200 515.100
293	47755.200 515.200
294	47755.200 515.300
295	47755.200 515.400
296	47755.200 515.500
297	47755.200 515.600
298	47755.200 515.700
299	47755.200 515.800
300	47755.200 515.900
301	47755.200 516.000
302	47755.200 516.100
303	47755.200 516.200
304	47755.200 516.300
305	47755.200 516.400
306	47755.200 516.500
307	47755.200 516.600
308	47755.200 516.700
309	47755.200 516.800
310	47755.200 516.900
311	47755.200 517.000
312	47755.200 517.100
313	47755.200 517.200
314	47755.200 517.300
315	47755.200 517.400
316	47755.200 517.500
317	47755.200 517.600
318	47755.200 517.700
319	47755.200 517.800
320	47755.200 517.900
321	47755.200 518.000
322	47755.200 518.100
323	47755.200 518.200
324	47755.200 518.300
325	47755.200 518.400
326	47755.200 518.500
327	47755.200 518.600
328	47755.200 518.700
329	47755.200 518.800
330	47755.200 518.900
331	47755.200 519.000
332	47755.200 519.100
333	47755.200 519.200
334	47755.200 519.300
335	47755.200 519.400
336	47755.200 519.500
337	47755.200 519.600
338	47755.200 519.700
339	47755.200 519.800
340	47755.200 519.900
341	47755.200 520.000
342	47755.200 520.100
343	47755.200 520.200
344	47755.200 520.300
345	47755.200 520.400
346	47755.200 520.500
347	47755.200 520.600
348	47755.200



COORDENADAS DE MOJONES	
MOJON	COORDENADAS
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	



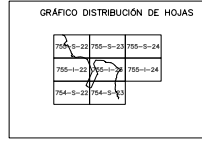
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

PROYECCIÓN U.T.M. ELIPSOIDE INTERNACIONAL - HUSO
 ALTITUDES REFERIDAS AL NIVEL DEL MAR EN LA ZONA
 COORDENADAS ORIGINALES EN LAS ESCALAS DE LA HOJA
 VUELO FOTOMETRICO REALIZADO EN SEPTIEMBRE 1990
 POR DIRECCION GENERAL DE COSTAS
 TRANSILACION TROPICA DE ESTE LEVANTAMIENTO
 REFERIDA A LA RED GEODESICA NACIONAL
 AÑO DE CAMPO REALIZADO EN JUNIO DE 1992
 RESTITUCIÓN Y EDICIÓN REALIZADO EN JUNIO DE 1992
 POR ELA PROYECTOS
 CARTOGRAFIA ACTUALIZACIÓN DEL PUERTO DE BRENES
 REALIZADA CON VUELO PIMA 2023
 REVISIÓN DE BASE CARTOGRÁFICA Y
 EDICIÓN EXECUTIVA EN TRANSILACION No. 2.024
 POR COMPAÑIA SOLUCIONES DE INE Y ANO.

SIGNOS CONVENCIONALES PARTICULARES

	Línea límite transferida de la zona del mar
	Línea delimitada del P.M.T.
	Línea delimitada del S.P.M.T. con límite
	Línea delimitada de protección
	Línea delimitada de protección del S.P.M.T. con límite
	Línea de delimitación de las vertientes
	Línea de delimitación de protección
	Línea de protección ordinaria

1258 Número de Puntos
 HITOS - MOJONES
 VERTICES RED GEODESICA
 VERTICES REPLANTADO
 COORDENADA DE CUADRÍCULA UTM 1990
 COORDENADA DE CUADRÍCULA UTM 1989
 TERMINO DEL DOMINIO MARITIMO PARA EL EMPY CONFORME A ART. 161 LC



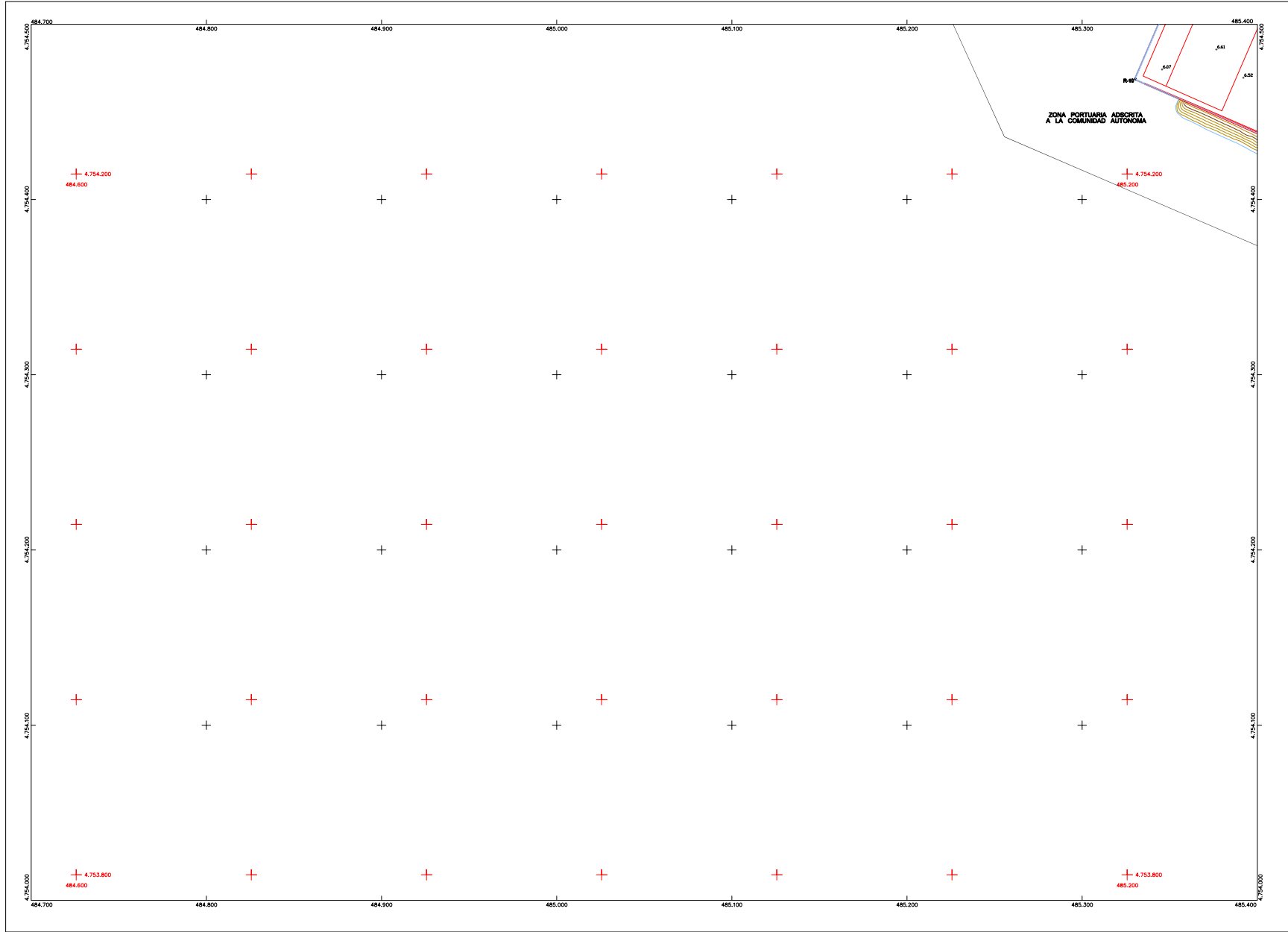
 Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico DIRECCION GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR DEMARCACIÓN DE COSTAS DE GALICIA	EL JEFE DEL SERVICIO DEL DOMINIO PÚBLICO Fdo. : D. IGNACIO PARDO DE VERA MORENO	EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN Fdo. : D. CARLOS GIL VILLAR	ESCALA A1:1:1.000 ESCALA A3:1:2.000 10 mts. 0 10 20 30 Escala Gráfica - Seleccionada	ORIGEN DE LA COORDENADA "2" Cota referencial de mareas Bojamar vivo Equipuncal respecto al Nivel Medio del Mar en Alicante +1.57	N° EXPEDIENTE DES01/25/15/0002	HOJA N° 4 DE 8 Ref. Plano Situado 755-1-22	DESLINDE DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE PUERTO DE BRENES (CEE) TERMINO MUNICIPAL:CEE PROVINCIA:A CORUÑA
						FECHA Noviembre 2024	

CSV : GEN-fd24-ad0f-803c-0270-04ab-99c4-f036-8c0e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS GIL VILLAR | FECHA : 27/01/2026 17:27 | Sin acción específica





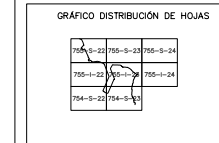
COORDENADAS DE MOJONES	
NO.	COORDENADAS
1	484.600 4.754.200
2	484.600 4.753.800
3	485.200 4.754.200
4	485.200 4.753.800
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
 PROYECCIÓN UTM, ELIPSOIDE INTERNACIONAL - MUSEO
 ALTITUDES REFERIDAS AL NIVEL DEL MAR EN LA ZONA
 COORDENADAS GRÁFICAS EN LAS ESQUINAS DE LA HOJA
 MUSEO FOTOGRAMÉTRICO REALIZADO EN SEPTIEMBRE 1990
 POR DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS
 TRIANGULACIÓN PROPIA DE ESTE LEVANTAMIENTO
 REFERIDA A LA RED GEOGRÁFICA NACIONAL
 APOYO DE CAMPO REALIZADO EN JUNIO DE 1992
 RESECCIÓN Y EXCÓN REALIZADO EN JULIO DE 1992
 POR ELA PROYECTOS
 CARTOGRAFÍA ACTUALIZACIÓN DEL PUERTO DE BRENES
 REALIZADA CON MUSEO PRIMA 2023
 REVISIÓN DE BASE CARTOGRÁFICA Y
 EDICIÓN EFECTUADA EN NOVIEMBRE DE 2024
 POR COMPASIS SOLUCIONES DE SIG Y PNG.

SIGNOS CONVENCIONALES PARTICULARES

- Línea límite de la zona del mar
- Línea límite del S. P. M. T.
- Línea límite del S. P. M. T. antiguo
- Línea vertical de proyección
- Línea vertical de proyección del S. P. M. T. antiguo
- Línea de proyección de referencia
- Línea de proyección de referencia
- Límite punto cartográfico

1238 Número de Parcela
 O MUSEO MUSEO
 A VERTICES RED GEOGRÁFICA
 Δ VERTICES REPLANTADO
 4752500 COORDENADA DE CUADRÍCULA UTM ESO
 4752500 COORDENADA DE CUADRÍCULA UTM ESO
 (MUSEO) TIEMPOS OCUACIONADOS NECESARIOS PARA EL SIG. COMPASIS A. S. L. C.



<p>Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR DEMARCACIÓN DE COSTAS DE GALICIA</p>	<p>EL JEFE DEL SERVICIO DEL DOMINIO PÚBLICO</p> <p>Fdo. : D. IGNACIO PARDO DE VERA MORENO</p>	<p>EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN</p> <p>Fdo. : D. CARLOS GIL VILLAR</p>	<p>ESCALA A1:1:1.000 ESCALA A3:1:2.000 10 mt. 0 10 20 30 Escala gráfica de los planos de obra, 1:1 metro</p>	<p>ORIGEN DE LA COORDENADA "Z" Cota referencial de mareas Bajamar viva Equinoctial respecto al Nivel Medio del Mar en Alicante +1.57</p>	<p>Nº EXPEDIENTE DES01/25/15/0002</p>	<p>HOJA Nº 7 DE 8</p>	<p>DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE PUERTO DE BRENES (CEE)</p> <p>TERMINO MUNICIPAL:CEE PROVINCIA:A CORUÑA</p>
						<p>Nº. Plano Situación 754-5-22</p>	
						<p>FECHA Noviembre 2024</p>	

CSV : GEN-fd24-ad0f-803c-0270-04ab-99c4-f036-8c0e
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/habiF8yLcR>
 FIRMANTE(1) : CARLOS GIL VILLAR | FECHA : 27/01/2026 17:27 | Sin acción específica





ANEJO Nº 3. FICHA DEL DESLINDE





FICHA DEL DESLINDE

IDENTIFICACIÓN DEL DESLINDE:

REFERENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y **DES01/25/15/0002**
DELMAR:

PROVINCIA: **A CORUÑA**

TÉRMINO MUNICIPAL: **CEE**

LUGAR: **PUERTO DE BRENS (CEE)**

BIENES QUE COMPRENDE:

COORDENADAS U.T.M. EXTREMAS:	Nº Vértice	X(etr89)	Y(etr89)
	Mojón nº 1	484.943,929	4.754.919,606
	Mojón nº 14	485.433,564	4.754.825,625

LONGITUD DE LA POLIGONAL EN METROS: 572 m

DESGLASE DE LA LONGITUD TOTAL DEL TRAMO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN.

A) POR SU CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

- | | | |
|------|---|--------|
| I) | Longitud de éste deslinde que coincide con el aprobado antes de la entrada en vigor de la Ley de Costas | 0 m. |
| II) | Longitud de éste deslinde en que no se produce tal coincidencia | 572 m. |
| III) | Longitud de éste deslinde que no tiene ninguna clase de deslinde aprobado anteriormente. | 572 m. |

B) POR SU CARÁCTER FÍSICO:

- | | | |
|----|--|------|
| a) | Longitud del deslinde que es playa: | 0 m. |
| b) | Longitud del deslinde que es zona húmeda o marisma exterior: | 0 m. |
| c) | Longitud del deslinde que es zona húmeda o marisma interior: | 0 m. |
| d) | Longitud del deslinde que es ría: | 0 m. |
| e) | Longitud del deslinde que es acantilado: | 0 m. |
| | e1) En contacto con mar | 0 m. |
| | e2) En contacto con playa | 0 m. |





- f) Longitud del deslinde que se corresponde con otra clase de costa: 572 m.
Puerto transferido a la Comunidad Autónoma

INCIDENCIA DEL DESLINDE SOBRE TERRENOS COLINDANTES

A) SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO

Longitud con anchura de 6 metros 572 m.

Longitud con anchura superior de 6 metros 0 m.

B) SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN

Longitud con anchura de 20 metros 572 m.

Longitud con anchura de 20 a 100 metros 0 m.

Longitud con anchura de 100 metros 0 m.

C) RIBERA DEL MAR

Longitud en metros coincidente con el deslinde 0 m.

Longitud en metros no coincidente con el deslinde 572 m.

Longitud total de la Ribera del Mar 572 m.

D) ACCESOS AL MAR

Rodados SI

Peatonales SI

E) CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS COLINDANTES

Longitud de suelo urbano 572 m.

Longitud de suelo urbanizable 0 m.

Longitud de suelo no urbanizable 0 m.





ANEJO Nº 4. RESEÑAS DE LOS VÉRTICES DE LA POLIGONAL DEL DESLINDE





VÉRTICES POLIGONAL DESLINDE

nº	ED50			ETRS89	
	x	y	z	x	y
1	485069,600	4755134,160	4,340	484943,929	4754919,606
2	485095,455	4755145,754	4,801	484969,784	4754931,200
3	485104,306	4755125,894	4,176	484978,635	4754911,340
4	485139,940	4755141,774	12,253	485014,269	4754927,220
5	485160,668	4755108,909	4,384	485034,998	4754894,355
6	485178,381	4755096,345	6,242	485052,711	4754881,791
7	485200,104	4755087,804	4,845	485074,434	4754873,250
8	485243,465	4755110,440	8,698	485117,795	4754895,886
9	485278,595	4755105,542	8,777	485152,926	4754890,988
10	485293,260	4755069,038	5,232	485167,591	4754854,484
11	485432,583	4755025,014	4,933	485306,916	4754810,459
12	485509,306	4755025,729	4,438	485383,639	4754811,174
13	485555,422	4755039,075	4,093	485429,756	4754824,520
14	485559,230	4755040,180	4,174	485433,564	4754825,625

VÉRTICES AUXILIARES DESAFECTACIÓN

nº	ED50			ETRS89	
	x	y	z	x	y
D1	485133,679	4755138,984	8,204	485008,008	4754924,430
D2	485148,663	4755110,584	6,682	485022,992	4754896,030
D3	485154,049	4754886,860	5,913	485028,379	4754886,860
D4	485159,830	4755094,056	5,513	485034,160	4754879,502
D5	485166,893	4755089,239	5,335	485041,223	4754874,685
D6	485187,608	4755083,588	5,668	485061,938	4754869,034
D7	485227,633	4755074,206	5,609	485101,963	4754859,652
D8	485262,190	4755066,694	6,907	485136,521	4754852,140
D9	485285,513	4755060,805	7,099	485159,844	4754846,250





ANEJO Nº 5. RELACIÓN DE OCUPACIONES EN EL D.P.M.T





OCUPACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO

La relación de ocupaciones existentes en el dominio público marítimo-terrestre resultante del actual expediente de deslinde se resume en el siguiente cuadro:

Nº PARCELA	PROPIETARIO	NATURALEZA DEL BIEN	INSCRIPCIÓN REGISTRAL
TRAMO	Portos de Galicia	Puerto transferido Brens	





Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Dirección General de la Costa y el Mar

DEMARCACIÓN DE COSTAS DE GALICIA SERVICIO DE DOMINIO PÚBLICO

DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE

PUERTO DE BRENS (CEE)

OCUPACIONES EN EL DOMINIO PÚBLICO

PARCELA N.º:

LOCALIZACIÓN PLANO:

Hitos 43 a 58-58' DL-122
Hitos 1 a 14 DES01/25/15/0002

TITULAR:

Portos de Galicia

TIPO DE OCUPACIÓN:

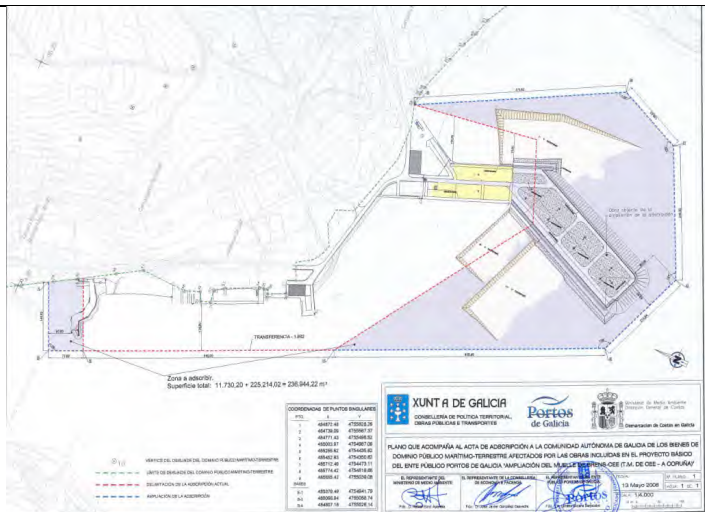
Puerto transferido y adscrito de Brens

SUPERFICIE APROX (M2):

459.039 m2

OBSERVACIONES:

Adscripción portuaria
ADS01/07/15/0063



FOTOGRAFÍA:





ANEJO Nº 6. CERTIFICADO DE COINCIDENCIAS DE LOS DESLINDES PRACTICADOS





CERTIFICACIÓN DE COINCIDENCIA CON LOS DESLINDES PRACTICADOS

D. CARLOS GIL VILLAR, JEFE DE LA DEMARCACION DE COSTAS EN GALICIA DE A CORUÑA.

CERTIFICO

Que en el expediente DES01/25/15/0002 (DL-122-LC / C.30/06-D) relativo a **“PROYECTO DE DESLINDE DE BIENES DE DPTM QUE COMPRENDE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE CAMARIÑAS (T.M. CAMARIÑAS, A CORUÑA)”** se han delimitado todos los terrenos que la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establecen como integrantes del Dominio Público Marítimo-Terrestre Estatal.

En el tramo de costa no consta la existencia de deslindes ni concesiones anteriores a la entrada en vigor de la vigente Ley 22/1988 de Costas. Únicamente se cuenta con delimitación de zona de servicio del Puerto de Brens según acta de transferencias de 19 de septiembre de 1984 (conforme a Real Decreto 3214/1982, de 24 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de Puertos), ampliándose posteriormente mediante actas de adscripción de 1994 y 2008

La poligonal definida, hitos 1 a 14, recoge el conjunto de bienes que, construidos por el Estado o por la Comunidad Autónoma dentro de la adscripción portuaria del Puerto de Brens (Cee), se refieren a instalaciones portuarias del Puerto de Brens (Cee) según delimitación de 19 de septiembre de 1984 y posteriores delimitaciones de 4 de marzo de 1994 y 13 de mayo de 2008, todas ellas coincidentes., y ello en aplicación de los arts. 4.5, 4.9 y 7 de la Ley 22/88 y su modificación por la Ley 2/2013.

En la totalidad del tramo, vértices 1 a 14, la anchura de servidumbre de protección se grafía a 20 metros de ribera de mar en donde la misma supera la delimitación del dominio público, al referirse a suelo urbano según NNSS de 1985, en aplicación de la Disposición transitoria 3ª de la Ley de Costas y Disposición transitoria 10ª de su Reglamento.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en A Coruña.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS

Fdo.: Carlos Gil Villar





DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE ENTRE LOS
VÉRTICES 1 a 14 DEL TRAMO:

ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE BRENS (T.M. CEE)

Referencia DES01/25/15/0002 (DL-122-LC / C.30/06-D)

VARIACIÓN A LOS DESLINDES EN VIGOR

DESLINDES ANTERIORES	VÉRTICES D.P.M.T.	VARIACIÓN	MOTIVO
NO	1 A 14	COINCIDENTE con delimitación zona servicio 1984	Zona portuaria transferida





ANEJO Nº 7.- TRANSFERENCIA Y ADSCRIPCIONES ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE BRENS



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

ACTA de entrega a la Comunidad Autónoma de Galicia, de las obras e instalaciones portuarias y concesiones administrativas de los puertos de Galicia adscritos a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y que pasan a depender de la Xunta de Galicia en cumplimiento del Real Decreto 3214/1982, de 24 de Julio.

Reunidos, en la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, D. José de la Torre Sanz, Director General de Obras Públicas, en representación de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia; y D. Luis Fernando Palao Taboada, Director General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3214/1982, de 24 de Julio (B.O.E. n° 285 de 27 de Noviembre), sobre traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de puertos, se procede, en este acto, por el Director General de Puertos a la entrega de todas las obras e instalaciones portuarias y concesiones administrativas existentes en los puertos cuya relación detallada se acompañan como documento anejo a este Acta y en los que se ha señalado la línea de ocupación del dominio público a que se hace referencia en el último párrafo del apartado E) del antedicho Decreto.

Igualmente se hace entrega de la documentación y expedientes relativos a las relaciones n° 1 y 2 que figuran en los Anejos del mismo Real Decreto.



Relación de documentos anejos:

Relación n.º1 Grupo de Puertos de Lugo. Delimitación de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Relación n.º2 Grupo de Puertos Coruña (Norte). Delimitación de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Relación n.º3 Grupo de Puertos Coruña (Sur). Delimitación de los Puertos de ésta Grupo y planos de los mismos.

Relación n.º4 Grupo de Puertos de Pontevedra. Delimitación de los Puertos de éste Grupo y planos de los mismos.

Y para que conste, se levanta la presente Acta, por cuadruplicado, en Madrid a diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

POR LA DIRECCION GENERAL DEL
M.O.P.U.

POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE
GALICIA

EL DIRECTOR GENERAL

EL DIRECTOR GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS


Luis Fernando Palao Taboada


José de la Torre



GRUPO DE PUERTOS DE LA CORUÑA (SUR)

DELIMITACIONES DE LOS PUERTOS DE ESTE GRUPO

CAMELLE. (CAMELLE)

Desde el origen del dique-muelle actual hasta el extremo Sur del malecón, Resguardo de 50 mts. paralelo a la cara Norte del dique-muelle y al frente Este del mismo, cerrando al Sur en línea sensiblemente perpendicular a la costa en el extremo del malecón, con resguardo de 50 mts. Comprende asimismo el camino de acceso al puerto hasta su enlace con la carretera, Este Camino es público.

CAMARIÑAS. (CAMARIÑAS)

Comprende entre un punto situado a 200 mts. al S.E. del espigón de corrección de la playa, hasta otro punto situado 130 mts. al Sur del arranque del muelle incluida la zona de fondeo.

MUGIA. (MUGIA)

Desde el arranque del dique de abrigo hasta un punto situado 100 mts. al Sur de la primera rampa del malecón, Resguardo de 50 mts. paralelo al dique de abrigo incluyendo la zona de fondeo.

FINISTERRE. (FINISTERRE)

Comprende desde la rampa varadero del puerto hasta la Punta del Castillo, con resguardo de 50 mts. desde el varadero hacia el exterior incluyendo la zona de futura ampliación del dique y el camino de acceso al puerto por Fuente Mixérica en su totalidad hasta el entronque con la carretera provincial. Este Camino es público.

CONCLUSION. (CONCLUSION)

Desde el arranque del muelle en su alineación Norte, hasta un punto situado en el encuentro de la escollera de cierre con la costa. Incluye resguardo de 50 mts. paralelo a las obras. La dársena situada al Sur del muelle con resguardo de 50 mts. en todo su contorno.

QUENXE

CEE. (CEE)

Desde el origen de la concesión de Astilleros Castro Rial, hasta el límite exterior del muelle de Brena, con resguardo de 50 mts. en el muelle y de 100 mts. paralelo a la costa, en la zona del Astillero.

EL PINDO. (EL PINDO)

Desde el origen del dique muelle, hasta un punto situado a 350 mts. del enlace del camino de acceso al puerto con la carretera de Finisterre a Tuy por la cog





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL,
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
Delegación Provincial
GRUPO PUERTOS CORUÑA-SUR

GRUPO PUERTOS CORUÑA (SUR)	
28 NOV. 1995	
Nº ENTRADA	Nº SALIDA

ACTA DE ADSCRIPCIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE "ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PESQUERAS EN EL PUERTO DE CEE".

Reunidos en La Coruña, Don Eduardo Toba Blanco, Jefe de la Demarcación de Costas de Galicia, en representación del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, y Don Rogelio Otero Pombar, Ingeniero Director del Grupo Puertos Coruña (Sur), en representación, de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Vivenda de la Xunta de Galicia, se procede en este acto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a la adscripción a la Comunidad Autónoma de Galicia de la nueva zona de dominio público marítimo-terrestre afecta al Puerto de Cée, cuya delimitación se señala en el plano adjunto, resultante de la aprobación del Proyecto de "Adecuación de instalaciones pesqueras en el puerto de Cée".

Y para que conste, se levanta la presente Acta por cuadruplicado ejemplar, en La Coruña, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

POR LA ADMINISTRACION
CENTRAL DEL ESTADO



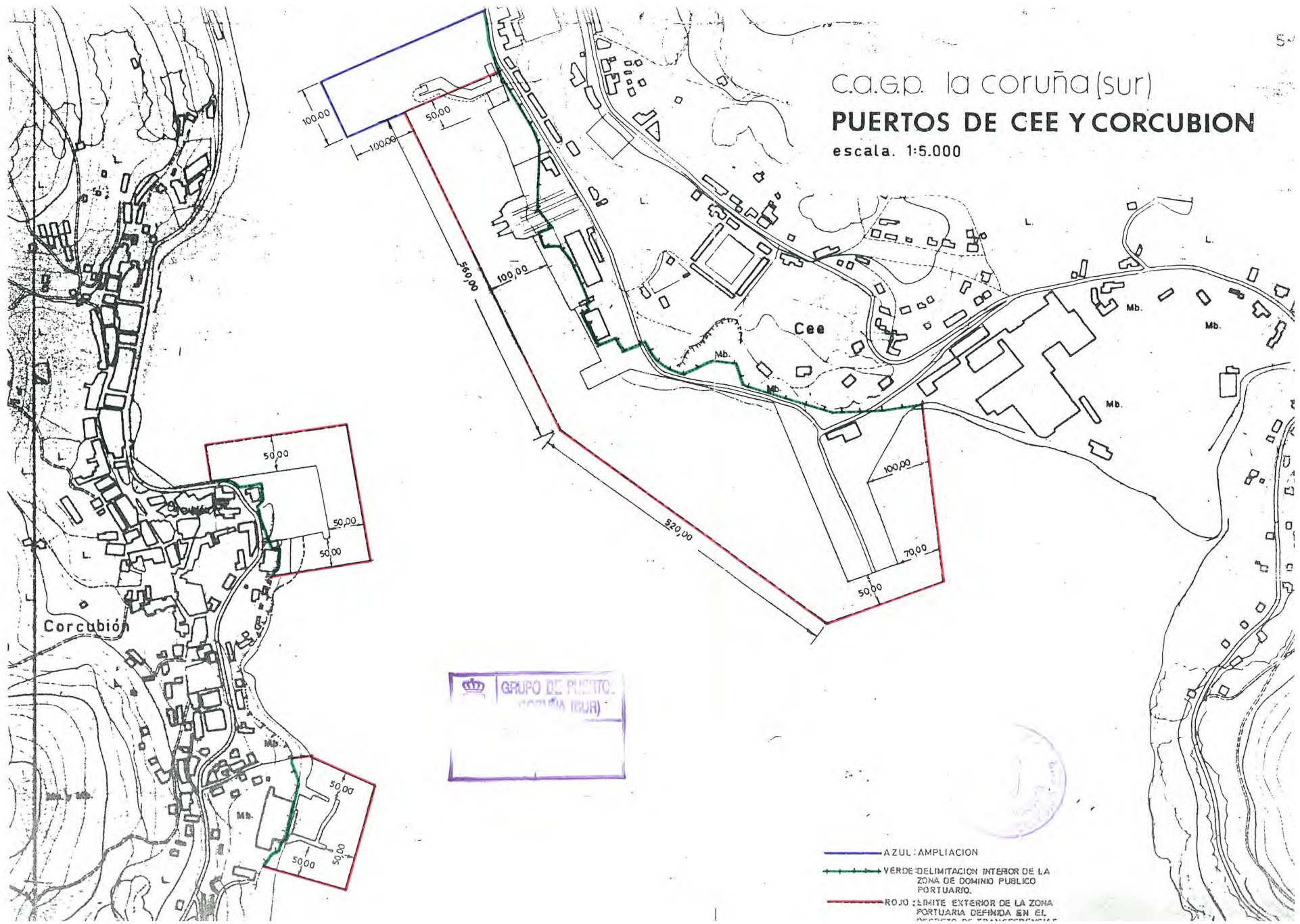
Fdº Eduardo Toba Blanco

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE GALICIA,

Fdº Rogelio Otero Pombar



INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd24-ad0f-803c-0270-04ab-99c4-f036-8c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gov.es/hsbIF8yLcR



c.a.g.p. la coruña (sur)
PUERTOS DE CEE Y CORCUBION
 escala. 1:5.000

- AZUL : AMPLIACION
- VERDE : DELIMITACION INTERIOR DE LA ZONA DE DOMINIO PUBLICO PORTUARIO.
- ROJO : LIMITE EXTERIOR DE LA ZONA PORTUARIA DEFINIDA EN EL PROYECTO DE TRANSFORMACION

CSV : GEN-fd24-ad0f-803c-0270-04ab-99c4-f036-8c0e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gov.es/hsbIF8yLcR

FIRMANTE(1) : CARLOS GIL VILLAR | FECHA : 27/01/2026 17:27 | Sin acción específica





ACTA DE ADSCRIPCIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE AFECTADOS POR LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO DEL ENTE PÚBLICO PORTOS DE GALICIA “AMPLIACIÓN DEL MUELLE DE BRENS-CEE (T.M. DE CEE – A CORUÑA)”

Reunidos, en Cee, el día 13 de mayo de 2008, los Señores D. Rafael Eimil Apenela, Jefe de la Demarcación de Costas de Galicia, en representación del Ministerio de Medio Ambiente, D. José Javier González Saavedra, Jefe del Servicio Técnico de Inventario de la Subdirección General de Patrimonio, en representación de la Consellería de Economía e Facenda, y D^a. Lorena Solana Barjaçoba, Jefe de la Zona Centro de Portos de Galicia, en representación de este Ente Público, se procede en este acto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y en el artículo 49 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, a la adscripción a la Comunidad Autónoma de Galicia de los nuevos bienes de dominio público marítimo-terrestre, cuya delimitación se refleja en el plano adjunto, que resultan afectados por las obras contempladas en el proyecto básico del ente público Portos de Galicia “Ampliación del muelle de Brens-Cee (T.M. de Cee – A Coruña)”.

Y para que conste, se levanta acta y plano, por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

EL REPRESENTANTE DEL
MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE

D. Rafael Eimil Apenela

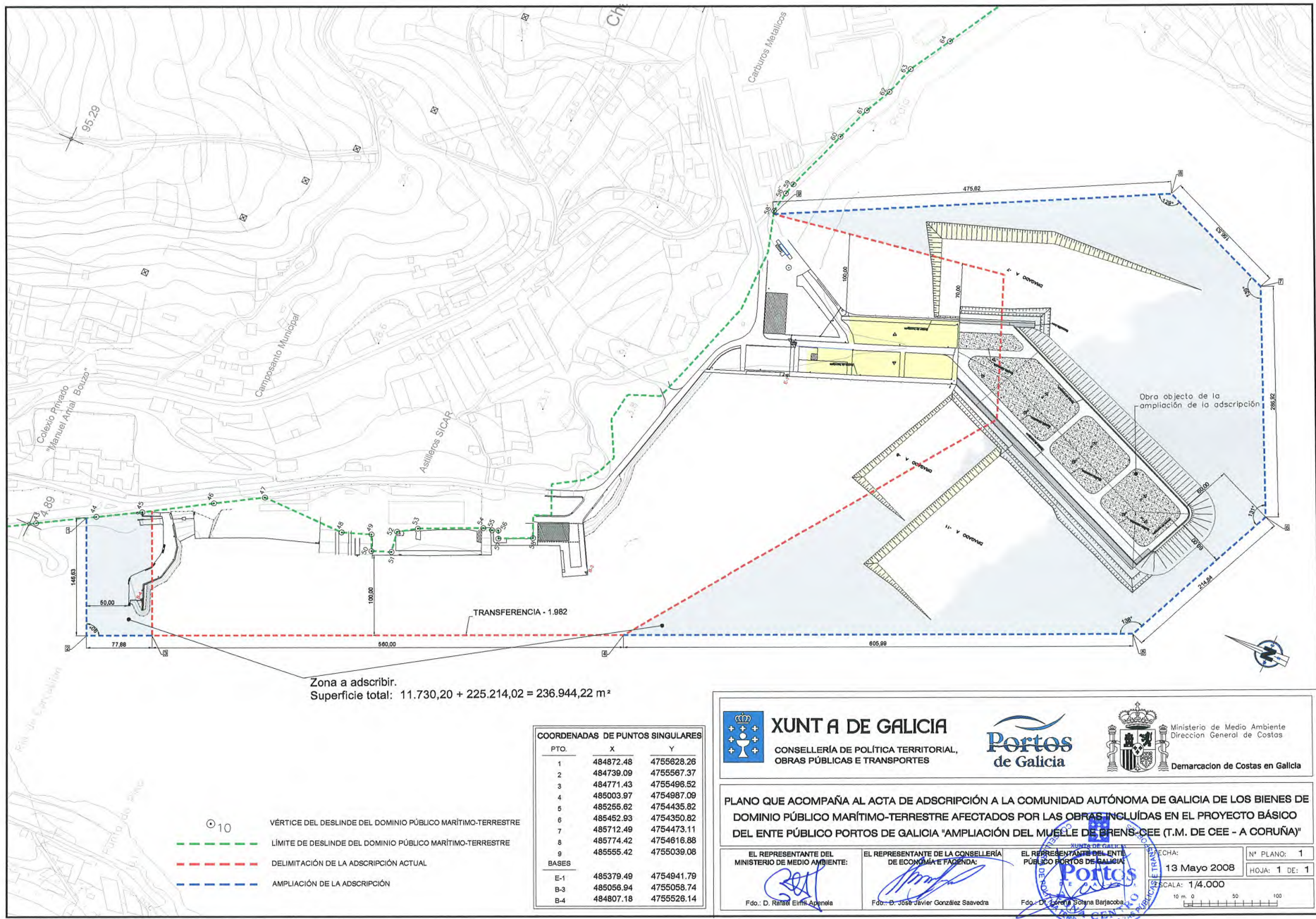
EL REPRESENTANTE DE
LA CONSELLERÍA DE
ECONOMÍA E FACENDA

D. José Javier González
Saavedra

EL REPRESENTANTE DEL
ENTE PÚBLICO PORTOS
DE GALICIA

D^a. Lorena Solana Barjaçoba





Zona a adscribir.
Superficie total: 11.730,20 + 225.214,02 = 236.944,22 m²

COORDENADAS DE PUNTOS SINGULARES		
PTO.	X	Y
1	484872.48	4755628.26
2	484739.09	4755567.37
3	484771.43	4755496.52
4	485003.97	4754987.09
5	485255.62	4754435.82
6	485452.93	4754350.82
7	485712.49	4754473.11
8	485774.42	4754616.88
9	485555.42	4755039.08
BASES		
E-1	485379.49	4754941.79
B-3	485056.94	4755058.74
B-4	484807.18	4755526.14

- 10 VÉRTICE DEL DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- - - DELIMITACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN ACTUAL
- - - AMPLIACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL,
OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTES



Portos de Galicia



Ministerio de Medio Ambiente
Dirección General de Costas
Demarcación de Costas de Galicia

PLANO QUE ACOMPAÑA AL ACTA DE ADSCRIPCIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE AFECTADOS POR LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO DEL ENTE PÚBLICO PORTOS DE GALICIA "AMPLIACIÓN DEL MUELLE DE BRENES-CEE (T.M. DE CEE - A CORUÑA)"

EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE:  Fdo.: D. Rafael Eirín Aparicio	EL REPRESENTANTE DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FISCALÍA:  Fdo.: D. José Javier González Saavedra	EL REPRESENTANTE DEL ENTE PÚBLICO PORTOS DE GALICIA:  Fdo.: D. Javier Sobrera Barjaocoba
FECHA: 13 Mayo 2008 ESCALA: 1/4.000 		N° PLANO: 1 HOJA: 1 DE: 1

CSV : GEN-fd24-ad0f-803c-0270-04ab-99c4-f036-8c0e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gov.es/hsbIF8yLcR

FIRMANTE(1) : CARLOS GIL VILLAR | FECHA : 27/01/2026 17:27 | Sin acción específica





ANEJO Nº 8. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA





Montaje general tramo y zona a declarar innecesaria. (Fuente: Google Earth)



Hitos 1 a 2. Inspección 3 de julio 2025





Hitos 2 y 3 (Fuente: Google Earth)



Hitos 2 a 5 (Fuente: Google Earth)





Hitos 6 a 11 (Fuente: Google Earth)



Hitos 12 y 11. Inspección 3 de julio de 2025





Hitos 14, 13 y 12. Inspección 3 de julio 2025





**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

Dirección General de la Costa y del Mar

A CORUÑA

**DEMARCAACION DE COSTAS EN GALICIA
SERVICIO DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE**

TÍTULO :

**PROYECTO DE DESLINDE DE BIENES DE DPTM QUE COMPRENDE LA ZONA DE
SERVICIO DEL PUERTO DE BRENS (T.M. CEE, A CORUÑA)**

DOCUMENTO 2: PLANOS

REFERENCIA :
**DL-122-C
DES01/25/15/0002
C.30/06-D**

T. MUNICIPAL :
CEE

TOMO :
1 DE 1

FECHA :
ENERO 2026





DOCUMENTO Nº 2: PLANOS





**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

Dirección General de la Costa y del Mar

A CORUÑA

**DEMARCAACION DE COSTAS EN GALICIA
SERVICIO DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE**

TÍTULO :

**PROYECTO DE DESLINDE DE BIENES DE DPTM QUE COMPRENDE LA ZONA DE
SERVICIO DEL PUERTO DE BRENS (T.M. CEE, A CORUÑA)**

DOCUMENTO 3: EXPTE. ADMINISTRATIVO

REFERENCIA :
**DL-122-C
DES01/25/15/0002
C.30/06-D**

T. MUNICIPAL :
CEE

TOMO :
1 DE 1

FECHA :
ENERO 2026





DOCUMENTO Nº 3. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO





Expediente Administrativo

C.30/06-D / DL-122-CORUÑA
DES01/25/15/0002

INDICE

FECHA REGISTRO	REMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
29/11/2023	Demarcación de Costas	Portos de Galicia	Solicitud información para incoación expediente
20/01/2025	Portos de Galicia	Demarcación de Costas	Información para incoación expediente
02/05/2025	Demarcación de Costas	Dción. Gral. De Costas	Solicitud de incoación
30/05/2025	Dción. Gral. De Costas	Demarcación de Costas	Autorización incoación
02/06/2025	Documentación		Providencia Incoación
03/06/2025	Documentación		Anuncio incoación
05/06/2025	Demarcación de Costas	Dirección Xeral de Enerxías Renovables e Cambio Climático	Envío de planos y listado de titulares para informe, acto apeo y declaración innecesariedad
05/06/2025	Demarcación de Costas	Portos de Galicia, zona Centro	Envío de planos y listado de titulares para informe, acto apeo y declaración innecesariedad
05/06/2025	Demarcación de Costas	Ayuntamiento de Cee	Envío de planos y listado de titulares para informe y anuncio para tablón, acto apeo y declaración innecesariedad
06/06/2025	Ayuntamiento de Cee	Demarcación de Costas	Comunica asistencia a acto apeo
11/06/2025	BOE		Anuncio de incoación y citación de apeo y declaración innecesariedad publicado en el Boe
11/06/2025	WEB MITECO		Publicación anuncio en la Web
13/06/2025	Demarcación de Costas	Reclam	Rdo. Anuncio de incoación y citación apeo y declaración





			innecesariedad para publicar
13/06/2025	Demarcación de Costas	Notificación a Listado de titulares	Citación acto de apeo 08/04/2025 a las 11:00 horas
16/06/2025	Demarcación de Costas	Registro de la Propiedad de Corcubión - Muros	Envío de planos y certificaciones catastrales, solicitando certificación y constancia incoación deslinda
16/06/2025	Dirección Xeral de Enerxías Renovables e Cambio Climático	Demarcación de Costas	Remitiendo informe solicitado
17/06/2025	LA VOZ DE GALICIA		Anuncio de incoación y citación de apeo y declaración innecesariedad publicado en La Voz de Galicia
19/06/2025	Demarcación de Costas	Augas de Galicia	Envío de planos y listado de titulares para informe, acto apeo y declaración innecesariedad
10/07/2025	Documentación		ACTO DE APEO
11/07/2025	Demarcación de Costas	Ayuntamiento de Cee	Traslado de acta de apeo firmada
14/07/2025	Ayuntamiento de Cee	Demarcación de Costas	Certificado exposición tablón anuncios Ayuntamiento
17/10/2025	Portos de Galicia	Demarcación de Costas	Remitiendo informe solicitado
14/07/2025	Ayuntamiento de Cee	Demarcación de Costas	Certificado exposición tablón anuncios Ayuntamiento
14/11/2025	Registro de la Propiedad de Corcubión - Muros	Demarcación de Costas	Certificado cargas
21/01/2026	Documentación		Certificado exposición tablón anuncios Demarcación Costas





**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

Dirección General de la Costa y del Mar

A CORUÑA

**DEMARCAACION DE COSTAS EN GALICIA
SERVICIO DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE**

TÍTULO :

**PROYECTO DE DESLINDE DE BIENES DE DPTM QUE COMPRENDE LA ZONA DE
SERVICIO DEL PUERTO DE BRENS (T.M. CEE, A CORUÑA)**

**DOCUMENTO 4: PROYECTO DE
AMOJONAMIENTO**

REFERENCIA :
**DL-122-C
DES01/25/15/0002
C.30/06-D**

T. MUNICIPAL :
CEE

TOMO :
1 DE 1

FECHA :
ENERO 2026





DOCUMENTO Nº 4. PROYECTO DE AMOJONAMIENTO





ÍNDICE GENERAL

DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA

ANEJO Nº 1: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

DOCUMENTO Nº 2: PLANOS

DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO

MEDICIONES

CUADRO DE PRECIOS Nº 1

CUADRO DE PRECIOS Nº 2

PRESUPUESTOS PARCIALES y EJECUCIÓN MATERIAL

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN





DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA





MEMORIA

ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCION
- 2.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
- 3.- PRESUPUESTOS
- 4.- PLAZO DE EJECUCION
- 5.- INDICE DE DOCUMENTOS





MEMORIA

1.- INTRODUCCION

En cumplimiento de art. 24.1 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, y con el fin de sentar las bases para el amojonamiento del **tramo de aproximadamente 572 m que se corresponde con parte del frente del antiguo puerto de Brens**, hitos 58 a 58' de deslinde DL-122-Coruña aprobado por O.M. de 20 de noviembre de 2000, se redacta el presente Proyecto Básico de Amojonamiento.

2.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Consisten en amojonar todos los vértices de la poligonal base obtenida en el presente Proyecto, con los distintos tipos de hitos que figuran en los capítulos de Planos y Presupuesto.

Se definen tres tipos de hitos, dependiendo del tipo de terreno en que se ubiquen. En general se utilizará el hito tipo I, que será de forma tronco-cónica, cuyo diámetro externo superior es de 260 mm. y el inferior de 340 mm. y con una altura medida sobre el terreno de 400 mm. El hito tipo II es similar al anterior con diámetro externo superior de 340 mm., inferior de 500 mm., y altura sobre el terreno 800 mm.

Los hitos serán prefabricados de hormigón armado, con cemento blanco y aditivo coloreado con pigmento de color blanco. En la superficie lateral, llevará rotulada la leyenda D.P.M.T. en color azul, materializándose mediante una impresión rehundida respecto a la superficie. Irán asentados sobre cimiento de hormigón HM-20/P/40/X0.

En la parte superior de los hitos, se colocará una placa rectangular de acero inoxidable de 5 mm. de espesor y dimensiones 120 x 80 mm., la cual llevará grabada la leyenda D.P.M.T., el número de hito, el punto de replanteo y las coordenadas X, Y, y Z del vértice. Dicha placa, irá provista de cuatro anclajes y se colocará con mortero de alta resistencia en el cajetín de la parte superior del hito, una vez situado éste.

En tramos de costa urbanizados ó en paseos marítimos, se utilizará el hito tipo III, que consiste en colocar la placa de acero inoxidable antes mencionada a ras de suelo sobre cimentación con hormigón HM-20/P/40/X0.





3.- PRESUPUESTOS

El Presupuesto de Ejecución Material estimado asciende a: **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.582,16 €)**, y el Base de Licitación, obtenido al incrementar el de Ejecución Material en un 13% de Gastos Generales, 6% de Beneficio Industrial y un 21% del total resultante en concepto de I.V.A., asciende a: **TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.718,05 €)**.

4.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución estimado para los trabajos es de **TRES (3) MESES**.

A Coruña, enero de 2.026

El Jefe de Servicio de Gestión de
Dominio Público Marítimo Terrestre

Vº Bº
El Jefe de la Demarcación

Fdo.: Ignacio Pardo de Vera Moreno

Fdo.: Carlos Gil Villar





ANEJO Nº 1: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS





JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

1.-PRECIOS UNITARIOS CONSIDERADOS

Para el cálculo del coste de la mano de obra se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo de Sector de la Edificación y Obras Públicas de la Provincia de A Coruña, y las actuales bases de cotización del régimen de la Seguridad Social y la legislación laboral vigente.

El estudio de fijación de los costes de la maquinaria se ha hecho en base al "Norma I para el cálculo de Maquinaria y Utiles" del MOPU, contrastando los resultados con los precios habituales del mercado de la zona.

El precio de los materiales refleja la media del mercado en la zona. Se han considerado los precios de todos los materiales preparados a pie de obra.

			Precio
Mano de obra			
MO01	h	Oficial 1º	15,89 €
MO02	h	Peon Especializado	15,06 €
MO03	h	Peon Ordinario	14,80 €
Maquinaria			
MQ01	h	Compresor	3,77 €
MQ02	h	Dumper 1500 kg	10,14 €
MQ03	h	Hormigonera electrica hasta 200 l	3,77 €
MQ04	h	Martillo rompedor	2,46 €
Materiales			
MT01	Kg	Mortero tipo "BETEC" para anclajes	1,94 €
MT02	ud	Hito troncoconico tipo I	71,62 €
MT03	ud	Hito troncocónico tipo II	84,77 €
MT04	Tn	Cemento CEM IV/A 32,5	121,05 €
MT05	Tn	aridos	17,35 €
MT06	M3	Agua	0,91 €
MT07	Ud	Placa de acero inoxidable de 120x80x5 r	17,23 €
Otros			
AUX01	PA	Replanteo hito	31,86 €





2.- COSTES INDIRECTOS

La determinación de los costes indirectos se efectúa según lo prescrito en el Artículo 130 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

$$K=K1 + K2$$

K2, relativo a imprevistos, se fija en el 1% de acuerdo al Real Decreto 1098/2001. Normal

K1, se obtiene como porcentaje de los costes indirectos respecto a los directos.

$$K_1 = \text{Costes indirectos} * 100 / \text{Costes directos}$$

Por tratarse de una obra terrestre y de acuerdos con la experiencia en obras similares, se adopta K = 0.05, con lo que resulta:

$$K = 1 + 5 = 6 \%$$





3.- PRECIOS DESCOMPUESTOS

UD001		Ud. Hito deslinde Tipo I			
Hito de deslinde tipo I, totalmente ejecutado según detalle en planos. Incluso p.p. de replanteo, excavación, del hoyo y retirada del material sobrante					
			Precio	UM	Importe
Mano de obra					181,65 €
MO01	h	Oficial 1º	15,89 €	3	47,67
MO02	h	Peon Especializado	15,06 €	3	45,18
MO03	h	Peon Ordinario	14,80 €	6	88,8
Maquinaria					44,19 €
MQ01	h	Compresor	3,77 €	1	3,77
MQ02	h	Dumper 1500 kg	10,14 €	3	30,42
MQ03	h	Hormigonera electrica hasta 200 l	3,77 €	2	7,54
MQ04	h	Martillo rompedor	2,46 €	1	2,46
Materiales					103,96 €
MT01	Kg	Mortero tipo "BETEC" para anclajes	1,94 €	1,65	3,20 €
MT02	ud	Hito troncoconico tipo I	71,62 €	1	71,62 €
MT03	ud	Hito troncocónico tipo II	84,77 €	0	- €
MT04	Tn	Cemento CEM IV/A 32,5	121,05 €	0,0552	6,68 €
MT05	Tn	aridos	17,35 €	0,3	5,21 €
MT06	M3	Agua	0,91 €	0,027	0,02 €
MT07	Ud	Placa de acero inoxidable de 120x80x5 r	17,23 €	1	17,23 €
Otros					57,39 €
AUX01	PA	Replanteo hito	31,86 €	1	31,86 €
		Medios auxiliares		1	3,83 €
		Costes indirectos (%)	6		21,70 €
				Total	387,19 €





UD002		Ud. Hito deslinde Tipo II			
Hito de deslinde tipo II, totalmente ejecutado según detalle en planos. Incluso p.p. de replanteo, excavación, del hoyo y retirada del material sobrante					
		Precio	UM	Importe	
Mano de obra				181,65 €	
MO01	h	Oficial 1º	15,89 €	3	47,67
MO02	h	Peon Especializado	15,06 €	3	45,18
MO03	h	Peon Ordinario	14,80 €	6	88,8
Maquinaria				47,96 €	
MQ01	h	Compresor	3,77 €	1	3,77
MQ02	h	Dumper 1500 kg	10,14 €	3	30,42
MQ03	h	Hormigonera electrica hasta 200 l	3,77 €	3	11,31
MQ04	h	Martillo rompedor	2,46 €	1	2,46
Materiales				129,96 €	
MT01	Kg	Mortero tipo "BETEC" para anclajes	1,94 €	1,62	3,14 €
MT02	ud	Hito troncoconico tipo I	71,62 €	0	- €
MT03	ud	Hito troncocónico tipo II	84,77 €	1	84,77 €
MT04	Tn	Cemento CEM IV/A 32,5	121,05 €	0,11	13,32 €
MT05	Tn	aridos	17,35 €	0,66	11,45 €
MT06	M3	Agua	0,91 €	0,055	0,05 €
MT07	Ud	Placa de acero inoxidable de 120x80x5 r	17,23 €	1	17,23 €
Otros				59,50 €	
AUX01	PA	Replanteo hito	31,86 €	1	31,86 €
		Medios auxiliares		1	4,15 €
		Costes indirectos (%)		6	23,49 €
				Total	419,07 €





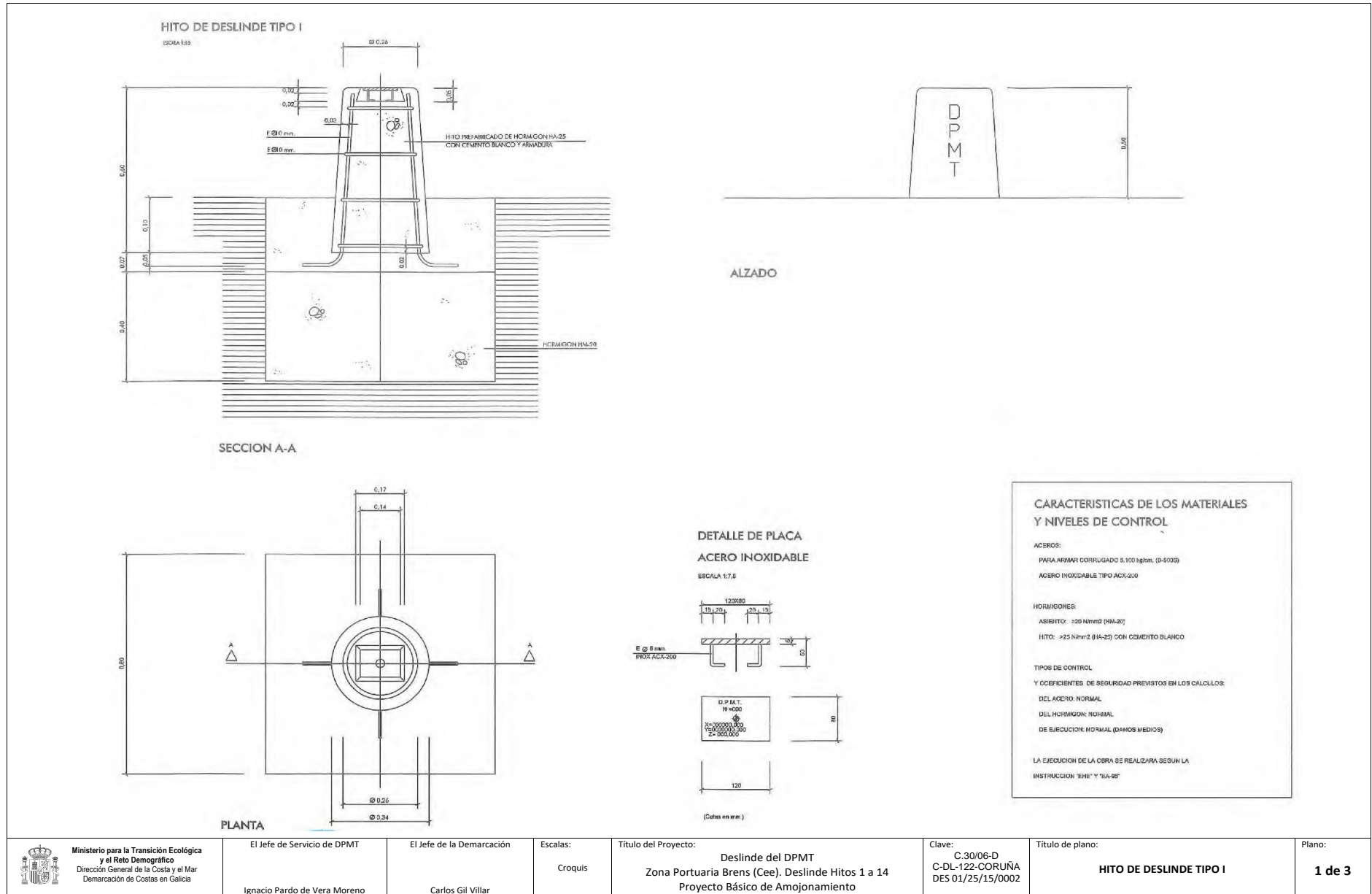
UD003		Ud. Hito deslinde Tipo III			
Hito de deslinde tipo III, totalmente ejecutado según detalle en planos. Incluso p.p. de replanteo, excavación, del hoyo y retirada del material sobrante					
			Precio	UM	Importe
Mano de obra					91,50 €
MO01	h	Oficial 1º	15,89 €	2	31,78
MO02	h	Peon Especializado	15,06 €	2	30,12
MO03	h	Peon Ordinario	14,80 €	2	29,6
Maquinaria					26,89 €
MQ01	h	Compresor	3,77 €	1	3,77
MQ02	h	Dumper 1500 kg	10,14 €	2	20,28
MQ03	h	Hormigonera electrica hasta 200 l	3,77 €	0,1	0,377
MQ04	h	Martillo rompedor	2,46 €	1	2,46
Materiales					22,03 €
MT01	Kg	Mortero tipo "BETEC" para anclajes	1,94 €	1,65	3,20 €
MT02	ud	Hito troncoconico tipo I	71,62 €	0	- €
MT03	ud	Hito troncocónico tipo II	84,77 €	0	- €
MT04	Tn	Cemento CEM IV/A 32,5	121,05 €	0,008	0,97 €
MT05	Tn	aridos	17,35 €	0,0362	0,63 €
MT06	M3	Agua	0,91 €	0,0028	- €
MT07	Ud	Placa de acero inoxidable de 120x80x5 r	17,23 €	1	17,23 €
Otros					44,02 €
AUX01	PA	Replanteo hito	31,86 €	1	31,86 €
		Medios auxiliares		1	1,83 €
		Costes indirectos (%)	6		10,34 €
				Total	184,44 €





DOCUMENTO Nº 2.- PLANOS



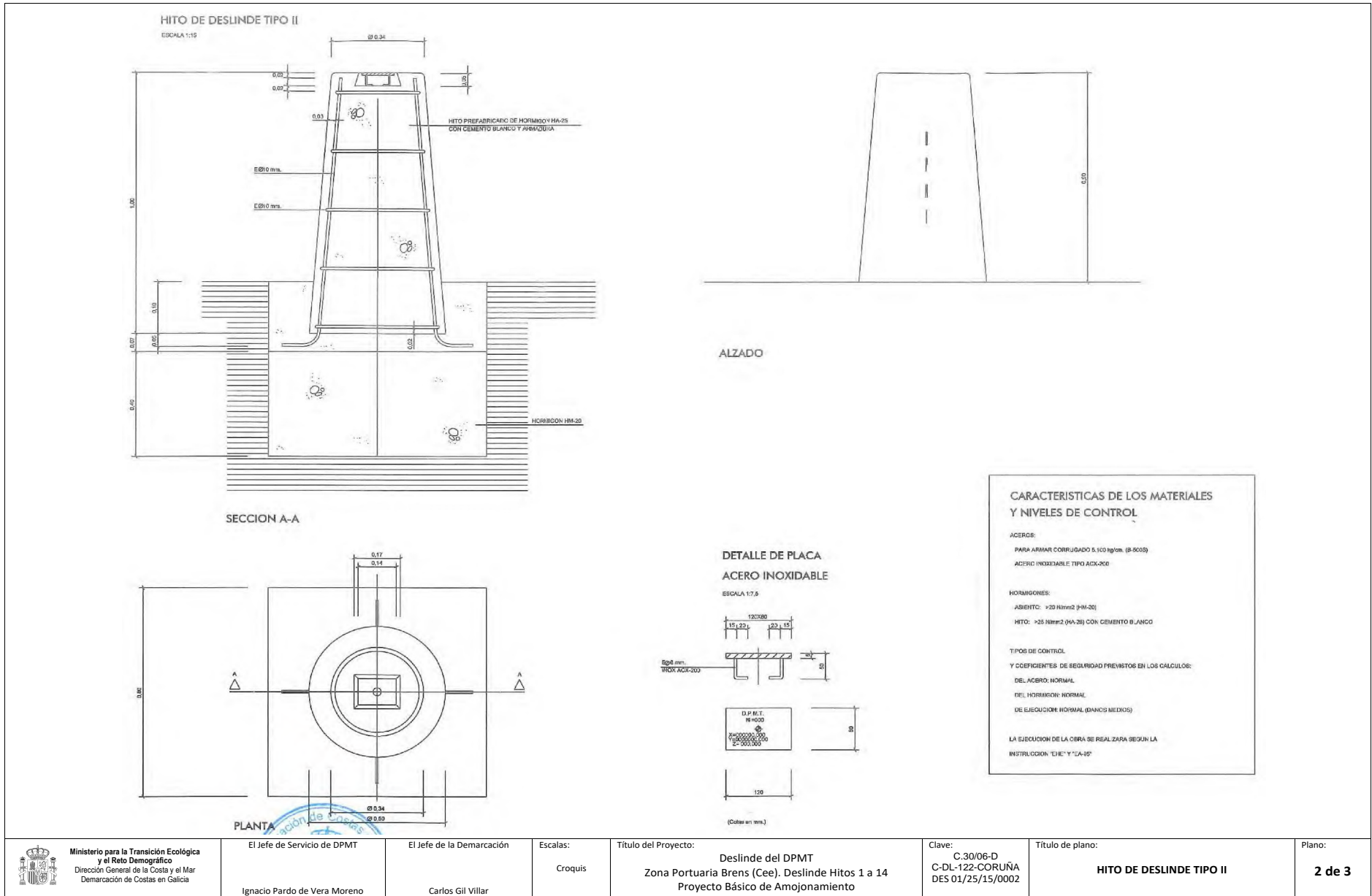


CSV : GEN-fd24-ad0f-803c-0270-04ab-99c4-f036-8c0e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS GIL VILLAR | FECHA : 27/01/2026 17:27 | Sin acción específica





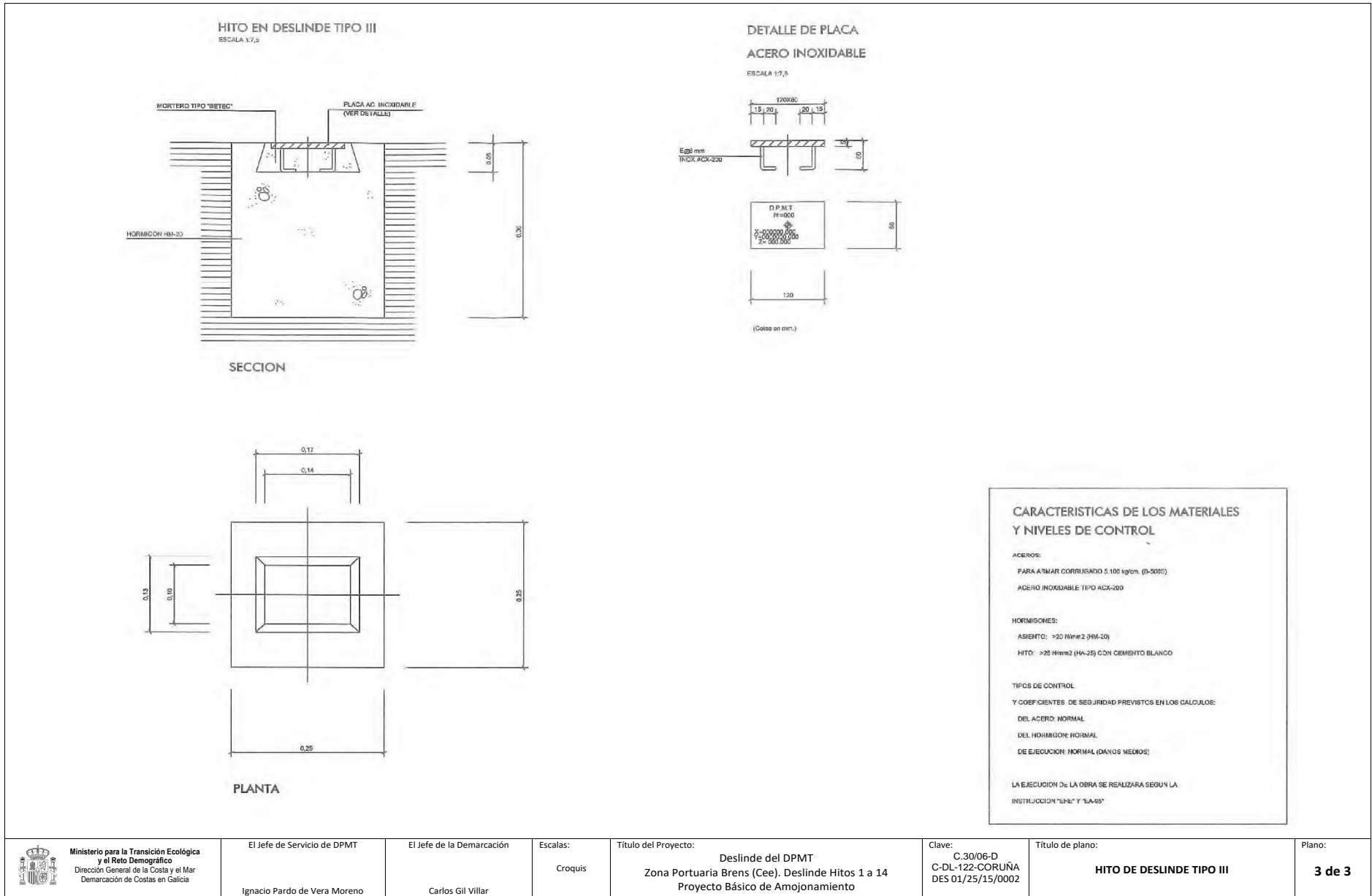
<p>Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Dirección General de la Costa y el Mar Demarcación de Costas en Galicia</p>	El Jefe de Servicio de DPMT	El Jefe de la Demarcación	Escalas: Croquis	Título del Proyecto: Deslinde del DPMT Zona Portuaria Brens (Cee). Deslinde Hitos 1 a 14 Proyecto Básico de Amojonamiento	Clave: C.30/06-D C-DL-122-CORUÑA DES 01/25/15/0002	Título de plano: HITO DE DESLINDE TIPO II	Plano: 2 de 3
	Ignacio Pardo de Vera Moreno	Carlos Gil Villar					

CSV : GEN-fd24-ad0f-803c-0270-04ab-99c4-f036-8c0e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS GIL VILLAR | FECHA : 27/01/2026 17:27 | Sin acción específica





CSV : GEN-fd24-ad0f-803c-0270-04ab-99c4-f036-8c0e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS GIL VILLAR | FECHA : 27/01/2026 17:27 | Sin acción específica





DOCUMENTO Nº 3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

ÍNDICE GENERAL

CAPITULO 1.- CONDICIONES GENERALES

- 1.1. OBJETO DE ESTE PLIEGO
- 1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
- 1.3. DISPOSICIONES OFICIALES
- 1.4. CONDICIONES APLICABLES EN GENERAL
- 1.5. INSPECCION DE LAS OBRAS
- 1.6. ORDEN Y PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
- 1.7. MODIFICACIONES DEL PROYECTO
- 1.8. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA CONSTRUCCION
- 1.9. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA
- 1.10. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
- 1.11. PLAZO DE GARANTÍA

CAPITULO 2. CONDICIONES DE LOS MATERIALES

- 2.1. ARIDOS PARA HORMIGONES
- 2.2. AGUA PARA HORMIGONES
- 2.3. HORMIGONES PARA CIMENTOS
- 2.4. HORMIGONES PARA HITOS
- 2.5. ACERO PARA ARMADURAS
- 2.6. PLACA DE ACERO INOXIDABLE
- 2.7. MORTERO "BETEC"
- 2.8. OTROS MATERIALES
- 2.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA





CAPITULO 3. CONDICIONES DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

- 3.1. REPLANTEO**
- 3.2. EJECUCION DE LAS OBRAS**
- 3.3. EXCAVACION DE CIMIENTOS**
- 3.4. HORMIGONES**
- 3.5. ARMADURAS**
- 3.6. PLACA DE ACERO INOXIDABLE Y MORTERO BETEC**

CAPITULO 4.- MEDICION Y ABONO DE LAS OBRAS

- 4.1. NORMAS GENERALES**
- 4.2. MEDICION Y ABONO**





CAPITULO 1.- CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE ESTE PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, constituye el conjunto de instrucciones, normas y especificaciones propuestas para la ejecución de las obras del amojonamiento del **tramo de aproximadamente 572 m que se corresponde con parte del frente del antiguo puerto de Brens**, hitos 58 a 58' de deslinde DL-122-Coruña aprobado por O.M. de 20 de noviembre de 2000, mediante los hitos definidos en Planos, aprobados por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Consisten en amojonar todos los vértices de la poligonal base obtenida en el presente Proyecto, con los distintos tipos de hitos que figuran en los capítulos de Planos y Presupuesto.

Se definen tres tipos de hitos, dependiendo del tipo de terreno en que se ubiquen. En general se utilizará el hito tipo I, que será de forma tronco-cónica, cuyo diámetro externo superior es de 260 mm. y el inferior de 340 mm. y con una altura medida sobre el terreno de 400 mm. El hito tipo II es similar al anterior con diámetro externo superior de 340 mm., inferior de 500 mm., y altura sobre el terreno 800 mm.

Los hitos serán prefabricados de hormigón armado, con cemento blanco y aditivo coloreado con pigmento de color blanco. En la superficie lateral, llevará rotulada la leyenda D.P.M.T. en color azul, materializándose mediante una impresión rehundida respecto a la superficie. Irán asentados sobre cimiento de hormigón HM-20/P/40/X0.

En la parte superior de los hitos, se colocará una placa rectangular de acero inoxidable de 5 mm. de espesor y dimensiones 120 x 80 mm., la cual llevará grabada la leyenda D.P.M.T., el número de hito, el punto de replanteo y las coordenadas X, Y y Z del vértice. Dicha placa, irá provista de cuatro anclajes y se colocará con mortero de alta resistencia en el cajetín de la parte superior del hito, una vez situado éste.

En tramos de costa urbanizados ó en paseos marítimos, se utilizará el hito tipo III, que consiste en colocar la placa de acero inoxidable antes mencionada a ras de suelo sobre cimentación con hormigón HM-20/P/40/X0.

1.3. DISPOSICIONES OFICIALES





En todo aquello en que no se encuentren expresamente modificadas por el contenido del presente Pliego, en cuyo caso prevalecerá éste, son de aplicación a las obras de este Proyecto las siguientes disposiciones oficiales:

- Ley de Costas 22/88, del 28 de Julio modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, modificado por Real Decreto 668/2022.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.
- Instrucción para la recepción de cementos RC-93.
- Recomendaciones para la redacción de estudios de carreteras (MOPTMA-1994).
- Reglamento Nacional del Trabajo en la Construcción y Obras Públicas y Disposiciones Complementarias.

Y cuantas prescripciones figuren en los Reglamentos, Normas e Instrucciones oficiales que guarden relación con la legislación laboral y social, con la protección a la industria nacional y con cualquier aspecto relacionado con la actividad de construcción que se realice para ejecutar este proyecto.

En el caso de que existieran discrepancias entre algunos de los referidos pliegos y el pliego de prescripciones técnicas particulares, prevalecerá lo prescrito en este último.





1.4. CONDICIONES APLICABLES EN GENERAL

En todo lo no previsto expresamente en este Pliego se entenderá son aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras Públicas o lo vigente sobre contratación administrativa y la Legislación Social y Laboral, viniendo, por tanto el contratista obligado a su cumplimiento.

1.5. INSPECCION DE LAS OBRAS

El contratista proporcionará a la Dirección de las obras o a sus subalternos o delegados, toda clase de facilidades para la comprobación de replanteos, reconocimiento, mediciones y pruebas materiales, así como para la inspección de la mano de obra en todos los trabajos con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego, permitiendo el acceso a todas las partes de la obra e incluso a los talleres o fabricas donde se produzcan los materiales o se realicen trabajos para las obras.

1.6. ORDEN Y PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Dentro de los quince días (15) siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva, el Constructor deberá presentar a la Dirección de la Obra un plan de orden de ejecución de trabajos y de adopción de medios auxiliares, justificando que las obras contratadas podrán ejecutarse con arreglo a los plazos y demás condiciones de la Contrata.

Las obras deberán comenzar al día siguiente de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

El orden de ejecución de los trabajos será subordinado de modo que se cumplan los diversos plazos parciales que se establezcan, entendiéndose que cuando las obras resultasen retrasadas respecto a los plazos marcados, se estimará el retraso como incumplimiento del contrato por parte del Constructor, con todas las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones Generales.

El plazo total para la ejecución de las obras de este proyecto será el que determine el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas.

1.7. MODIFICACIONES DEL PROYECTO

El Técnico Director de las Obras podrá introducir en el Proyecto, antes de empezar las obras ó durante su ejecución, las modificaciones que sean precisas para la normal construcción de las mismas, aunque no se hayan previsto en el Proyecto y siempre que lo sean sin separarse de su espíritu y recta interpretación. También podrá introducir aquellas modificaciones que produzcan aumento ó disminución y aún supresión en las cantidades de obra, marcadas en el





Presupuesto, ó sustitución de una unidad por otra, siempre que esta sea de las comprendidas en el Contrato.

Todas estas modificaciones serán obligatorias para el Contratista siempre que, a los precios del Contrato, sin ulteriores revisiones, no alteren el Presupuesto de Adjudicación en más de un veinte por ciento (20%), tanto por exceso como por defecto.

1.8. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA CONSTRUCCION

La señalización y balizamiento de las obras durante su ejecución se hará de acuerdo con la Legislación vigente.

1.9. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

Una vez adjudicadas definitivamente las obras, el Contratista designará una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten y que actúe como representante suyo ante la Administración a todos los efectos que se requieran, durante la ejecución de las obras.

Dicho representante deberá residir en un punto próximo a los trabajos y no podrá ausentarse sin ponerlo en conocimiento del Técnico Director de las Obras.

1.10. PLAZO DE GARANTÍA

El contratista adjudicatario de las obras queda obligado a conservar a su costa, y hasta que sean recibidas, todas las obras que integran el presente Proyecto.

Asimismo, queda obligado a la conservación de las obras durante el plazo de un (1) año a partir de la fecha de la recepción. Durante este plazo de garantía, deberá realizar cuantos trabajos sean precisos para mantener las obras ejecutadas en perfecto estado, reparando averías, reponiendo elementos robados o deteriorados, etc.

1.11. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminadas las obras y efectuadas las pruebas referidas en el párrafo anterior, se dará por concluido el reconocimiento de las mismas.

Del resultado de dicho reconocimiento y de las pruebas y ensayos efectuados se levantará un Acta que firmarán el Contratista y el Técnico Director de las Obras.

Si los resultados fuesen satisfactorios, se recibirán las obras, contándose a partir de la fecha del Acta el plazo de garantía.





Si los resultados no fuesen satisfactorios y no procediese recibir las obras, se concederá al contratista un plazo breve para que corrija las deficiencias observadas, transcurrido el cual deberá procederse a un nuevo reconocimiento, y a pruebas y ensayos, si la Dirección de las obras lo estima necesario, antes de llevar a efecto la recepción.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen subsanado los defectos observados, dará por rescindido el contrato, con pérdida de fianza, con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo correspondiente del contrato, relativo a la resolución del mismo.





CAPITULO 2. CONDICIONES DE LOS MATERIALES

2.1. ARIDOS PARA HORMIGONES

Deberán cumplir lo señalado en el artículo 30 del Código Estructural.

Las partículas deberán ser redondeadas o cúbicas y no deberán contener más de un diez por ciento (10%) en peso, de elementos planos (aquellos en que la máxima dimensión sobrepasa en cinco (5) veces la mínima.

La gravilla será rodada o de machaqueo, procedente de piedra de alta densidad, calidad y dureza. Se excluyen expresamente la granítica meteorizada y la caliza blanda.

Cumplirán las condiciones exigidas en la vigente Instrucción antes citada.

La gravilla tendrá sus tamaños comprendidos entre las dimensiones tres (3) y un (1) centímetro.

El conjunto de gravillas se ajustará en su granulometría a las curvas de Bolomey.

La Absorción de agua de estos hormigones no excederá del 6% en peso, medida por inmersión de probetas previamente desecadas.

2.2. AGUA PARA HORMIGONES

El agua cumplirá lo contenido en el artículo 29 del Código Estructural, prohibiéndose la utilización de agua de mar.

2.3. HORMIGONES PARA CIMENTOS

Los hormigones deberán cumplir lo señalado en el Artículo 32 del Código Estructural y además:

Salvo autorización en contra del Técnico Director de las Obras, la consistencia será plástica.

La resistencia será la especificada en los planos.

2.4. HORMIGONES PARA HITOS

Además de lo señalado en general para hormigones, se deberá cumplir:

- Se empleará cemento blanco, tipo BL-II 42,5R
- Los hitos será prefabricados de hormigón armado H-250, con empleo de áridos de cuarzo de color blanco, para tratar de que no contaminen la blancura del cemento.





- Si es necesario blanquear más el hormigón se empleará pigmento tipo BAYTITAN ó similar, en una dosificación en principio del 1,5%. Para la elección del color definitivo, se realizarán pruebas con distintos porcentajes de pigmento, que deberá aprobar la Dirección Facultativa.
- La granulometría de la mezcla de áridos será continua, debiendo ajustarse la curva composición de los áridos a las curvas de referencia de Fuller, Bolomey o Faury.
- La docilidad del hormigón será la necesaria para que con los métodos previstos de compactación, el hormigón rodee las armaduras sin solución de continuidad y rellene completamente los encofrados sin que se produzcan coqueas. La docilidad del hormigón se valorará determinando su consistencia, recomendándose consistencia plástica.
- La máxima relación agua/cemento será de 0,55, con un mínimo de 300 Kg de cemento/m3, para lo cual será necesario el empleo de un aditivo reductor de agua, recomendándose el empleo de un superfluidificante/aireante para conseguir una porosidad cerrada.
- En caso de empleo de un aditivo con propiedades reoplásticas podrán admitirse consistencias más blandas, siempre que se demuestre que no aumenta la relación agua/cemento. La proporción de aditivo será la recomendada por el Fabricante, oscilando en general entre un 0,5 y un 1% sobre el peso del cemento.
- A efectos de control de la durabilidad del hormigón, se procederá al control experimental de la permeabilidad. Se realizarán ensayos de determinación de la profundidad de penetración de agua según la Norma UNE 83.309/90. Ha de cumplir simultáneamente:
 - o Profundidad máxima de penetración 50 mm.
 - o Profundidad media de penetración 30 mm.

2.5. ACERO PARA ARMADURAS

El acero para armaduras deberá cumplir lo especificado en el artículo 33 del Código Estructural y además:

- - El acero será del tipo B 500 S (antiguo AEH-500 S), salvo autorización en contra del Técnico Director de las Obras.
- - Las barras no presentarán defectos superficiales, grietas ni soldaduras.
- - La sección equivalente no será inferior al 95% de la sección nominal.
- - Las barras corrugadas presentarán en el ensayo de adherencia una tensión de rotura de adherencia tal que cumpla, simultáneamente las condiciones siguientes:
 - t_{bm} Tensión media de adherencia 80 - 1,2 t
 - t_{bu} Tensión de rotura de adherencia 130 - 1,9 t
- Dichas características de adherencia serán objeto de homologación, mediante ensayos realizados en laboratorio oficial.





- Las barras no presentarán grietas después de los ensayos de doblado simple a 180° y de doblado-desdoblado a 90°-70°. Cumplirán, mediante el ensayo a tracción, las características mecánicas mínimas garantizadas en la Tabla 38.10 de la Instrucción EHE.
- El fabricante del acero se encontrará en posesión del Sello de Calidad AENOR (antiguo CIETSID) u otro oficialmente reconocido por un estado miembro de la Comunidad Europea. Debe llevar grabadas las marcas de identificación del fabricante por engrosamiento de corrugas según se establece en el apartado 12 de la Norma UNE 36.068.
- El recubrimiento mínimo para cualquier clase de armaduras (incluso estribos) no será inferior a 30 mm. (Tabla 13.3 de la EH-91, ambiente III para piezas prefabricadas y 250 # Fck < 400).

2.6. PLACA DE ACERO INOXIDABLE

En la parte superior de los hitos, irá colocada una placa de acero inoxidable tipo ACX 200, e irá provista de cuatro anclajes t 8 de acero inoxidable, con las dimensiones señaladas en planos.

Dicha placa llevará grabados los siguientes datos:

- La leyenda D.P.M.T.
- Número de hito
- Punto de replanteo
- Coordenadas X, Y, y Z.

2.7. MORTERO "BETEC"

El mortero a utilizar para fijar la placa de acero inoxidable al hito, será tipo BETEC 140 ST. Su composición será a base de cemento especial, áridos seleccionados y aditivos, y no contendrá materias orgánicas.

2.8. OTROS MATERIALES

Los demás materiales que sin especificarse en el presente Pliego, hayan de ser empleados en obra, serán de primera calidad y no podrán ser utilizados sin antes haber sido reconocidos por la Dirección de la Obra, que podrá rechazarlos si no reuniesen a su juicio las condiciones exigidas para conseguir debidamente el objeto que motivara su empleo.

2.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La recepción de los materiales no excluye la responsabilidad del Contratista para la calidad de los mismos.





CAPITULO 3. CONDICIONES DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

3.1. REPLANTEO

El replanteo de cada uno de los puntos de deslinde se realizará tomando como apoyo los vértices de la poligonal base establecida, los cuales serán amojonados mediante los distintos tipos de hitos.

El número y las coordenadas X, Y, Z, se grabarán en la placa a colocar en la parte superior del hito.

3.2. EJECUCION DE LAS OBRAS

Condiciones generales

Todas las obras se ejecutarán siempre ateniéndose a las reglas de la buena construcción, con sujeción a las normas del presente Pliego y a los planos de este Proyecto, así como la legislación complementaria citada en el artículo correspondiente y toda otra que le sea de aplicación.

Para la resolución de aquéllos casos no comprendidos en las prescripciones citadas en el párrafo anterior, se estará a lo que la costumbre ha sancionado como regla de buena construcción.

Maquinaria

La Administración no se obliga a facilitar maquinaria alguna para la ejecución de las obras correspondientes a este Proyecto.

El contratista estará obligado a efectuar los trabajos con su propia maquinaria y en ningún caso le servirá de pretexto para solicitar prórrogas o eludir las responsabilidades en que incurriera para no terminar las obras dentro del plazo, el que la Administración no le hubiere facilitado algún elemento que hubiere solicitado.

3.3. EXCAVACION DE CIMIENTOS

Situado el punto a amojonar, se procederá a la excavación del cimiento que se realizará manualmente o por medios mecánicos, incluso martillo rompedor, hasta la cota fijada en los planos salvo indicación contraria de la Dirección de Obra. La superficie deberá quedar totalmente limpia y en perfecto estado para su hormigonado.





3.4. HORMIGONES

Equipo necesario para la ejecución de las obras

El equipo necesario para la ejecución de las obras deberá ser aprobado por el Técnico Director de las mismas y habrá de mantenerse en todo momento, en condiciones de trabajo satisfactorias.

Fabricación del hormigón

El hormigón se podrá fabricar en hormigoneras y se cumplirán las prescripciones del Código Estructural, siendo preceptivo que las hormigoneras utilizadas dispongan de un dispositivo automático para la dosificación del agua.

La descarga del hormigón se hará disponiendo los elementos necesarios para evitar la segregación de sus componentes.

El período de batido, a la velocidad de régimen, no será inferior a un (1) minuto, más tantas veces quince (15) segundos como fracciones de cuatrocientos (400) litros tenga la capacidad de la hormigonera.

La consistencia del hormigón producido en el tiempo de batido deberá ser uniforme en toda la masa. Salvo autorización en contra del Técnico Director de las Obras los hormigones tendrán consistencia plástica.

Puesta en obra del hormigón

Además de las prescripciones del Código Estructural, se tendrán en cuenta las siguientes:

- La instalación de transporte y puesta en obra del hormigón será tal que el transporte y puesta en obra del hormigón sea lo más reducido posible y se realizarán de modo que el hormigonado no pierda capacidad ni homogeneidad.
- No se admitirá el vertido libre del hormigón desde altura superior a un (1) metro con cincuenta (50) centímetros, quedando prohibido arrojarlo con pala a gran distancia, distribuirlo con rastrillo o hacerlo avanzar más recorrido de un (1) metro a lo largo de los encofrados.
- El contratista deberá someter a la aprobación del Técnico Director de la Obra el sistema de transporte y puesta en obra que pretenda utilizar.

3.5. ARMADURAS

La colocación, recubrimiento, doblado y empalme de las armaduras se efectuarán de acuerdo con los artículos 34 y 13 y siguientes del Código Estructural.





3.6. PLACA DE ACERO INOXIDABLE Y MORTERO BETEC

Una vez colocado el hito, en su parte posterior se presentará la placa de acero inoxidable que irá alojada en el cajetín preparado para ello.

Una vez presentada la placa, se procederá al relleno del cajetín con Mortero tipo "BETEC".





CAPITULO 4.- MEDICION Y ABONO DE LAS OBRAS

4.1. NORMAS GENERALES

Todas las unidades de obra se medirán y abonarán por volumen, superficie, longitud, peso ó unidad, de acuerdo a como figuran especificadas en el Cuadro de Precios nº 1. Para las unidades nuevas que pueden surgir y para aquellas en las que se precise la redacción de un precio nuevo, se especificará claramente, al acordarse éste, el modo de abono; en otro caso, se establecerá lo admitido en la práctica ó costumbre de la construcción.

Si el Contratista construye mayor volumen de cualquier clase de fábrica que el correspondiente a los dibujos que figuran en los planos, ó de sus reformas autorizadas (ya sea por efectuar mal la excavación, por error, por su conveniencia, por alguna causa imprevista o por cualquier otro motivo), no le será de abono ese exceso de obra, exceptuando aquellos casos explícitamente contemplados en este Pliego.

Si a juicio de la Dirección de Obra, ese exceso de obra resultase perjudicial, el Contratista tendrá la obligación de demoler la obra a su costa y rehacerla nuevamente con las dimensiones debidas.

En el caso de que se trate de un aumento excesivo de excavación, que no pueda subsanarse con la demolición de la obra ejecutada, el Contratista quedará obligado a corregir este defecto, de acuerdo con las normas que dicte la Dirección de la Obra, sin que tenga derecho a exigir indemnización por estos trabajos.

Los gastos que se originen como consecuencia de las disposiciones mínimas de seguridad y salud contempladas en el Estudio Básico de Seguridad y Salud incluido en el Anejo nº 2 de este Proyecto, se consideran incluidas dentro de los precios de las distintas unidades de obra que componen el presupuesto.

4.2. MEDICION Y ABONO

Los Hitos tipo I, II, y III, se medirán y abonarán por unidades (Ud.), realmente ejecutadas, según los precios que figuran en los Cuadros de Precios nº 1 y 2.

A Coruña, enero de 2026

El Jefe de Servicio de Gestión de
Dominio Público Marítimo Terrestre

Vº Bº
El Jefe de la Demarcación

Fdo.: Ignacio Pardo de Vera Moreno

Fdo.: Carlos Gil Villar





DOCUMENTO Nº 4.- PRESUPUESTO





INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd24-ad0f-803c-0270-04ab-99c4-f036-8c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

Mediciones





MEDICIONES

Código	UM / Descripción	Uds
UD001	Ud. Hito deslinde Tipo I Hito de deslinde tipo I, totalmente ejecutado según detalle en planos. Incluso p.p. de replanteo, excavación, del hoyo y retirada del material sobrante	0
UD002	Ud. Hito deslinde Tipo II Hito de deslinde tipo II, totalmente ejecutado según detalle en planos. Incluso p.p. de replanteo, excavación, del hoyo y retirada del material sobrante	0
UD003	Ud. Hito deslinde Tipo III Hito de deslinde tipo III, totalmente ejecutado según detalle en planos. Incluso p.p. de replanteo, excavación, del hoyo y retirada del material sobrante	14





INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd24-ad0f-803c-0270-04ab-99c4-f036-8c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

Cuadro de Precios nº 1





Cuadro de precios nº 1

Código	UM / Descripción	Importe en Letra / Ud	Importe en cifra / Ud
UD001	<u>Ud. Hito deslinde Tipo I</u> Hito de deslinde tipo I, totalmente ejecutado según detalle en planos. Incluso p.p. de replanteo, excavación, del hoyo y retirada del material sobrante	Trescientos ochenta y siete euros con diecinueve céntimos de euro	387,19 € / ud
UD002	<u>Ud. Hito deslinde Tipo II</u> Hito de deslinde tipo II, totalmente ejecutado según detalle en planos. Incluso p.p. de replanteo, excavación, del hoyo y retirada del material sobrante	Cuatrocientos diecinueve euros con siete céntimos de euro	419,07 € / ud
UD003	<u>Ud. Hito deslinde Tipo III</u> Hito de deslinde tipo III, totalmente ejecutado según detalle en planos. Incluso p.p. de replanteo, excavación, del hoyo y retirada del material sobrante	Ciento ochenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro	184,44 € / ud

A Coruña, enero de 2026

El Jefe de Servicio de Gestión de
Dominio Público Marítimo Terrestre

Vº Bº
El Jefe de la Demarcación

Fdo.: Ignacio Pardo de Vera Moreno

Fdo.: Carlos Gil Villar





Cuadro de Precios nº 2

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd24-ad0f-803c-0270-04ab-99c4-f036-8c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>





Cuadro de precios nº 2

Código	UM / Descripción	Descomposición	Importe en cifra / Ud
UD001	<u>Ud. Hito deslinde Tipo I</u> Hito de deslinde tipo I, totalmente ejecutado según detalle en planos. Incluso p.p. de replanteo, excavación, del hoyo y retirada del material sobrante	Materiales: 103,96 € Maquinaria: 44,19 € Mano de Obra: 181,65 € Otros: 57,39 €	387,19 € / ud
UD002	<u>Ud. Hito deslinde Tipo II</u> Hito de deslinde tipo II, totalmente ejecutado según detalle en planos. Incluso p.p. de replanteo, excavación, del hoyo y retirada del material sobrante	Materiales: 129,96 € Maquinaria: 47,96 € Mano de Obra: 181,65 € Otros: 59,50 €	419,07 € / ud
UD003	<u>Ud. Hito deslinde Tipo III</u> Hito de deslinde tipo III, totalmente ejecutado según detalle en planos. Incluso p.p. de replanteo, excavación, del hoyo y retirada del material sobrante	Materiales: 22,03 € Maquinaria: 26,89 € Mano de Obra: 91,50 € Otros: 44,02 €	184,44 € / ud

A Coruña, enero de 2026

El Jefe de Servicio de Gestión de
Dominio Público Marítimo Terrestre

Vº Bº
El Jefe de la Demarcación

Fdo.: Ignacio Pardo de Vera Moreno

Fdo.: Carlos Gil Villar





Presupuestos parciales

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-fd24-ad0f-803c-0270-04ab-99c4-f036-8c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>





Capítulo 1.- Amojonamiento

Código	UM / Descripción	Uds	Precio	Importe
UD001	Ud. Hito deslinde Tipo I	0	387,19 €	- €
	Hito de deslinde tipo I, totalmente ejecutado según detalle en planos. Incluso p.p. de replanteo, excavación, del hoyo y retirada del material sobrante			
UD002	Ud. Hito deslinde Tipo II	0	419,07 €	- €
	Hito de deslinde tipo II, totalmente ejecutado según detalle en planos. Incluso p.p. de replanteo, excavación, del hoyo y retirada del material sobrante			
UD003	Ud. Hito deslinde Tipo III	14	184,44 €	2.582,16 €
	Hito de deslinde tipo III, totalmente ejecutado según detalle en planos. Incluso p.p. de replanteo, excavación, del hoyo y retirada del material sobrante			
Total Capítulo:				2.582,16 €
Total Presupuesto Ejecución Material				2.582,16 €

Asciende el presente presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de:

DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.582,16 €)

A Coruña, enero de 2026

El Jefe de Servicio de Gestión de
Dominio Público Marítimo Terrestre

Vº Bº
El Jefe de la Demarcación

Fdo.: Ignacio Pardo de Vera Moreno

Fdo.: Carlos Gil Villar





Presupuesto Base de Licitación





RESUMEN PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Total costes directos	2.427,23 €
Total costes indirectos	154,93 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	2.582,16 €
19 % GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	490,61 €
VALOR ESTIMADO	3.072,77 €
21 % I.V.A.....	645,28 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	3.718,05 €

El presupuesto base licitación (I.V.A. 21% incluido), asciende a la cantidad de:

**TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO
(3.718,05 €)**

A Coruña, enero de 2026

El Jefe de Servicio de Gestión de
Dominio Público Marítimo Terrestre

Vº Bº
El Jefe de la Demarcación

Fdo.: Ignacio Pardo de Vera Moreno

Fdo.: Carlos Gil Villar

